



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata a la Resolución de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2007, destinados a Médicos y Médicas Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía (BOJA núm. 20, de 26.1.2007).

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de enero de 2007, por la que se adscribe a don Julio Antonio Guija Villa para el desempeño de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

11

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 31 de enero de 2007

Año XXIX

Número 23 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

13

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de octubre de 2006, por la que se convoca a concurso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

17

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

17

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Uno de Córdoba.

24

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de declaración de la utilidad pública del proyecto instalación de planta eólica de generación de electricidad «Dólar-3», situada en los términos municipales de Dólar, Ferreira y Huéneja (Granada) Expte. 7818/AT. (PP. 2/2007).

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero.

28

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cód. 7100792).

28

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público los beneficiarios de la Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

28

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

29

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de Actividad Publicitaria.

29

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepción de la subvención que se cita.

30

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la promoción de las Agrupaciones de Producción Integrada (APIS) para el año 2006.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la concesión de dos becas de investigación en el Área de Administración Local, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica.

21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 15/2007, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), de una parcela con superficie de 5.667 m2, situada en el Egido Bajo y conocida como «Haza de la Represa», con destino a la construcción de un IES.

21

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2007, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

21

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 258/2007).

23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2006.

23

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Atrias para la campaña 2006/2007.

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal facultativo del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

31

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

33

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

34

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 8/2007, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba.

35

Decreto 9/2007, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).

40

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 368/2006. (PD. 295/2007).

44

Edicto de 7 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 496/2006. (PD. 294/2007).

44

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 237/2001

44

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

47

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLI0107).

47

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

47

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

47

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

48

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

48

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

48

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

49

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

49

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad. (PD. 299/2007).

49

Corrección de errores a la Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de asistencia dental que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso (PD. 79/2007) (BOJA núm. 13, de 18.1.2007). (PD. 298/2007).

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia técnica de Equipo de Gestión de Proyectos del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 296/2007).

50

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de mantenimiento del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 300/2007).

51

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de asistencia directa y asistida a los usuarios del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 301/2007).

51

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de diciembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

52

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 302/2007).

52

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la subasta pública correspondiente al Expte. 34/2006 «Contratación de la adquisición de licencias de software Oracle para los dos procesadores centrales del Servicio de Informática Municipal». (PP. 4944/2006).

53

Resolución de 28 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 67/2005, «Contratación del suministro de un sistema software y gestor de contenidos para la renovación de la página web del Ayuntamiento de Sevilla». (PP. 5306/2006).

53

Edicto de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compraventa de parcelas municipales. (PP. 47/2007).

53

Edicto de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la adjudicación de derechos de superficie sobre parcelas municipales. (PP. 46/2007).

54

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 190/06). (PP. 101/2007).

55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por doña María Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de Ancamor, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000103.

56

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Sebastián Sáez Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-GR-000170-04.

57

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Jorge Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Restaurante Parque, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000100-04.

58

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Jesús F. Braga Pérez, en nombre y representación de Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000015-05.

60

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Francisco Javier García García, en nombre y representación de Ocisur 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-JA-000057-04.

61

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Francisco Javier García Soriano, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente MA-000045-03.

62

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don José Domech Orellana, en nombre y representación de Prodisteco, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000095-04.

64

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Cristóbal Martínez Cárdenas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-JA-000239-04.

65

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

66

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades el Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

67

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relaciona al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave 5-CA-1756 «Explanación del área de servicio y descanso en el enlace de Torremelgarejo».

68

Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación de los Extractos de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2006, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al expediente P-116/06-Rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la ordenación del ED.UE.3.7.a (AT-6 en PGOU), promovido por don Antonio Olmo Cecilia, de Aguilar de la Frontera.

68

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al cambio del nivel de protección de integral a ambiental, de la ermita de San José, en el municipio de Montilla (Expediente P-22/06), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

68

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de un nuevo sector de SUS Residencial S-4 «El Carrascal», en el municipio de Pedro Abad (Expediente P-130/06), de Suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

69

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (Expediente P-133/06), de Aprobar Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

71

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 3-HU-0571 «Nuevo Acceso a La Antilla desde la carretera N-431» a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por Ana Valcárcel Serra relativa al expediente 92/2005/CON/Málaga.

74

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a las ayuda al amparo de la Orden 21 de enero de 2004 concedida a la empresa Acción Viajes, S.L., relativa al expediente 58/2004/CON.

75

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Frumaco, S.L., relativa al expediente 82/2006/CON Málaga.

75

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

76

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, relativo a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

77

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

77

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

77

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

78

Acuerdo de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

78

Acuerdo de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

78

Acuerdo de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

79

Acuerdo de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acto que se cita.

79

Notificación de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000114.

79

Notificación de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Revocación de la Declaración Provisional de Desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000190.

79

Notificación de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000161.

80

Notificación de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar Permanente. Procedimiento núm. 373-2006-21-000093.

80

Notificación de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Ampliación de Plazo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000181.

80

Notificación de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.

80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Comunal de Órgiva, Campuzano, La Serrata y otros» GR-30025-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Órgiva, t.m. Órgiva (Expte. ocupación 261/05). (PP. 31/2007).

81

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00035/2006, del monte público «Lomas de Albarracín», Código de la Junta CA-11021-JA.

81

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo del deslinde del monte Grupo de Montes «Guadahornillos», Expte. MO/00003/2005, Código de la Junta JA-11004-JA.

81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial de Servicios Múltiples.

83

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

83

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado de Servicios.

83

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado Electricista.

83

Anuncio de 7 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

83

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de Funcionarios.

83

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Castellar, de bases para la selección de Policías Locales.

83

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

83

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Bomberos.

83

Edicto de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de funcionarios.

83

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de personal laboral fijo.

83

Anuncio de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativos.

83

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico de Deportes.

85

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión.

85

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

85

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Policías Locales.

85

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Montilla, de bases para la selección de Administrativo.

85

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliar de Actividades Deportivas.

85

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

85

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Administrativo.

86

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares.

86

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Personal Laboral y Funcionario.

86

Anuncio de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Válor, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

86

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo de Archivo.

86

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Administrativo de Fomento.

86

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Euroganadera Equina Peninsular, S.L., Resolución denegatoria de concesión de incentivos con código de solicitud 830677.

86

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Sistemas Olido, S.L., Resolución de Archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 831296.

86

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Senecta Servicios Socio-sanitarios, S.A., Resolución de Archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 809570.

87

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Asesoría Eficaz, S.C.A., Resolución por la que se concede un aplazamiento en la fecha fijada para la ejecución de las inversiones hasta el 16.2.2007.

87

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Vélez Rubio (Almería), AL-0976, finca 18650.

87

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Hurtado Honrubia propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/81 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, JA-0937, finca 43492, sita en C/ Blasco Ibáñez, 4, 9.º D, en Linares (Jaén).

87

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Santiago Segura Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/16, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 46088, sita en Plaza Teruel, Bloque 5, portal 1<2011>1.º B, en Almería.

88

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Aldemiro González Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/17, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925, finca 37820, sita en Gonzalo de Berceo, 14-2.º, en Huelva.

88

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Martín Pérez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo MA-06/16, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0950 ,finca 39185, sita en Bda. García Prieto, Blq. 22-1.º B, en Antequera (Málaga).

88

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Amador Gómez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/107, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 46088, sita en plaza Teruel, Bloque 5, portal 1, 1.º B, en Almería.

89

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, finca 52436 a 52376.

89

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0902, fincas 51958 a 51979.

90

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

90

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

91

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Sitelco, de liquidación. (PP. 94/2007).

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2007, destinados a Médicos y Médicas Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía (BOJA núm. 20, de 26.1.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24, columna de la izquierda donde dice:

«Ver solicitud en página 21 de este mismo número».

Debería haberse publicado la siguiente solicitud.

Sevilla, 26 de enero de 2007



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2007**

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **16** de **Enero** de **2007** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS:	MESES:	DIAS:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL / ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARACTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD:		LOCALIDAD	PROVINCIA		
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS:					
<input type="checkbox"/> Provisional	MESES:					
		DIAS:				

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	
Apartado 4.1	
1) Área de especialización elegida en la convocatoria de 2006
2) Número de actividades formativas del IAAP, 2004-2006 (participación) - Base 4ª
3) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

001053

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de enero de 2007, por la que se adscribe a don Julio Antonio Guija Villa para el desempeño de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

P R E Á M B U L O

El ejercicio de las funciones atribuidas al Coordinador General en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, una vez iniciado el funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace indispensable para la puesta en funcionamiento de dichos órganos y el desempeño del resto de funciones que tiene encomendadas.

La Disposición Transitoria Única del mencionado Decreto prevé la adscripción al Director de alguno de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio de las funciones que correspondan al Coordinador General hasta la creación definitiva del puesto de acuerdo con la normativa prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, he tenido a bien dictar la presente Orden:

Primero. Adscripción al Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla el ejercicio y desempeño de las funciones de Coordinador General.

De conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, se acuerda atribuir a don Julio Antonio Guija Villa, en su condición de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, para el ejercicio y desempeño provisional de las funciones que corresponden al Coordinador General hasta tanto en cuanto se cree el puesto de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le corresponda por el desempeño de las funciones de Coordinador General, don Julio Antonio Guija Villa percibirá las retribuciones asignadas al puesto que ocupa como Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, más las que le correspondan por el ejercicio de las funciones de coordinación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 9 de enero de 2007, por la que se aprueba la referida adscripción provisional.

Tercero. Supervisión del Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

En el desempeño de las funciones de Coordinador General, el Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla,

actuará bajo la supervisión del Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de enero de 2007

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de doña María Elena Ayllón Blanco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña María Elena Ayllón Blanco, con DNI 44.261.565, Vicesecretaría-Interventora del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 17.156.048
Primer apellido: Falcón.
Segundo apellido: Alloza.
Nombre: Inés.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
Código puesto: 2155910.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andalucía de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos:

a) Plazas de Ayudante:

a.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b.1. Haber superado las materias de estudio y la elaboración y la aprobación de un trabajo original de Investigación (arts. 38 y 49 de la Ley Orgánica de Universidades, Doctorado).

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería, preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

e) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Ayudante:

a.1. Aspirantes incluidos en el ámbito del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

a.2. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril:

- Certificado de haber superado las materias de estudio y la elaboración y la aprobación de un trabajo original de Investigación (arts. 38 y 49 de la Ley Orgánica de Universidades, Doctorado).

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Curriculum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3.3. de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que

harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos I, II, III, IV de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo, al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir

de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia Compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2006/2007, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de enero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE

Código de la plaza: 01/07/AY.

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad Docente: Propias del Área.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Observaciones: Contrato de Interinidad (art. 15 del Estatuto de los Trabajadores) en sustitución de don Manuel Sánchez Pérez.

ANEXO II

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTE L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2003)

1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1.- Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza, 5 p por año acreditado o fracción (máximo 4 años) máx 20 p
- 1.2.- Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años) máx 20 p

2.- Formación Académica

- 2.1 - Expediente Académico (1). Hasta un máximo de 24 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matricula de Honor	4 p
Sobresaliente	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x6)2

- 2.2.- Por Matricula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por asignatura máx 2p

- 2.3.- Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente (hasta un máximo de 2 puntos).

3.- Formación de Postgrado

- 3.1.- Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza máx. 32p

Máximo a valorar: 32 créditos

Sobresaliente	1 p/crédito
Notable	0,75 p/crédito
Aprobado	0,5 p/crédito

- 3.2.- Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.....máx. 10p

4.- Actividad Científica

- 4.1.- Por Publicaciones(3) relacionadas con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (hasta 10p)

Por cada capítulo de libro con impacto(4) internacional	hasta 2 p
Por cada capítulo de libro con impacto(4) nacional	hasta 1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto(5):

internacional	hasta 2 p
nacional	hasta 1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo 5 puntos):

Internacional	hasta 0,5 p
Nacional	hasta 0,25 p

- 4.2.- Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:

- Centro extranjero: 0,2 p por mes	hasta 3 p
- Centro nacional: 0,1 p por mes	hasta 2 p

- 4.3.- Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años) máx. 5p

- 4.4.- Por pertenencia a grupos de investigación: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años)..... máx. 5p

5.- Proyecto Docente (hasta 8 p.)

6. Posibilidad de defensa oral del Proyecto Docente en caso de quedar entre los 5 primeros (máx. 5 puntos)

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura.
2. Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.
4. Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración el carácter universitario de la publicación.
5. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de octubre de 2006, por la que se convoca a concurso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 19 de octubre de 2006, insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 224, de 20 de noviembre de 2006,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores numéricos producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 14, columna izquierda, punto 1.2, donde dice: «Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años): máx. 10 p.»; debe decir: «Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años): máx. 20 p.».

En la página 14, columna derecha, punto 3.1, donde dice: «Notable: 0,5 p./crédito»; debe decir: «Notable: 0,75 p./crédito».

Lo que se hace público para general conocimiento, manteniéndose el resto de la resolución de fecha 19.10.2006 en sus propios términos, significando que esta corrección no afectará a los plazos consignados en la mencionada resolución.

Almería, 16 de enero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Uni-

versidades, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38, LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinticinco días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente) se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación: La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2008.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA

ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)

02/65 - 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Asignaturas adscritas en la Titulación de Publicidad y Relaciones Públicas.

02/66 - 1 Profesor Asociado (13 h).
P.D.: Asignaturas adscritas al área de conocimiento y Departamento en la Licenciatura de Publicidad.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II

ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (111)

02/67-68 - 2 Profesores Asociados (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (135)

02/69 - 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. (Contratación condicionada).

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

02/70 - 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)

02/71 - 1 Profesor Asociado (13 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

02/72-73 - 2 Profesores Asociados (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

02/74 - 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

02/75 - 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Relación Profesional Enfermera-Paciente y Enfermería Psiquiátrica.

DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA

ÁREA DE ESTOMATOLOGÍA (275)

02/76 - 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Prótesis Estomatológica.

02/77 - 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Ortodoncia.

02/78 - 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos (Licenciatura de Odontología).

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (010)

02/79 - 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Geografía de Andalucía/Teoría y Método en el Análisis Geográfico Regional (Licenciatura Geografía). Contratación condicionada.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO

ÁREA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)

02/80 - 1 Profesor Asociado (5 h).
P.D. Asignaturas adscritas en la titulación de Ingeniería Aeronáutica.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

ÁREA DE INGENIERIA TELEMÁTICA (560)

02/81 - 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Conmutación y Teletráfico.

02/82	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA (302) - 1 Profesor Asociado (7 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Contratación condicionada.	02/85	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I ÁREA DE PERIODISMO (675) - 1 Profesor Asociado (9 h). P.D. Documentación Informativa (Licenciatura Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas)/Documentación Periodística/Configuración Tecnológica de los Procesos Periodísticos (Licenciatura en Periodismo).
02/83-84	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES ÁREA DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA (065) - 2 Profesores Asociados (7 h). P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/86	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II ÁREA DE PERIODISMO (676) - 1 Profesor Asociado (7 h). P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 57 a 64 del BOJA núm. 123, de 27.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la concesión de dos becas de investigación en el Área de Administración Local, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo previsto en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de septiembre de 2005, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), resultando que una vez seleccionados los adjudicatarios de las cinco becas convocadas en el Área de Administración Local, quedaron vacantes dos de ellas por renuncia de los beneficiarios iniciales en la finalidad 6.2. (Ciencias y Técnicas Estadísticas), y una vez finalizado el nuevo proceso de selección y adjudicación de las dos becas señaladas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Único: Hacer públicas las Resoluciones de fecha 7.12.2006, por las que se conceden dos becas de Investigación, con una duración de 4 meses y ocho días la primera de ellas, y de 2 meses y 23 días la segunda, ambas prorrogables por otros doce meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.482.00.81.A.9, por importe cada una de ellas de 1.200 euros mensuales, a las personas que a continuación se relacionan:

Finalidad 6.2

- Doña Marina Sarmiento Pelegrina (Lda. en Ciencias y Técnicas Estadísticas).
- Don Marco Antonio Lara Montero (Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 15/2007, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), de una parcela con superficie de 5.667 m², situada en el Egido Bajo y conocida como «Haza de la Represa», con destino a la construcción de un IES.

Por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Egido Bajo, en el sitio conocido como «Haza de la Represa», en dicha localidad, con destino a IES.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de enero de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) de una parcela con superficie total de 5.667 m², cuya información registral es la siguiente:

Rústica, Tierra calma de riego, conocida como Haza de la Represa, situada en el Egido Bajo, término de Jamilena, con cabida de cincuenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Al Este, finca de herederos de Purificación Jiménez Martínez, y de Francisco Liébana Oblaré; al Sur, el arroyo o cauce del Molino harinero, de Francisco Calabrus; al Oeste el camino de dicho molino; y al Norte, con la carretera de Jamilena a Martos, que separa de finca segregada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, a favor del Ayuntamiento de Jamilena, al folio 173 del tomo 2152, libro 61, finca núm. 1491.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a IES.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 16 de enero 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2007, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

Por otra parte, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, se regula el Pro-

grama de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, se procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2007 así como a convocar la subasta que se celebrará en el próximo mes de febrero, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante el año 2007 según consta en el Anexo A de la presente Resolución.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la presente Resolución.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca, llevarán como fecha de emisión la de 13 de febrero de 2007, se amortizarán por su valor nominal el 15 de febrero de 2010 y el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,1% anual. Los cupones anuales vencerán el 15 de febrero de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el 15 de febrero de 2008. Estos bonos tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de junio de 2006, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 115/2006, de 20 de junio, cupón 4% anual y amortización el día 4 de julio de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 4 de julio de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2007. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

5. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

6. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 8 de febrero de 2007, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

7. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de febrero de 2007 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

8. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo B de esta Resolución.

9. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

10. Fecha de desembolso de la Deuda: 13 de febrero de 2007.

11. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de junio de 2006, así como en la Resolución de 24 de enero de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

12. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO A

CALENDARIO DE SUBASTAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2007

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN BANCO DE ESPAÑA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESEMBOLSO DE LA DEUDA
8.2.2007	8.2.2007	13.2.2007
18.4.2007	18.4.2007	23.4.2007
14.6.2007	14.6.2007	19.6.2007
12.7.2007	12.7.2007	17.7.2007
13.9.2007	13.9.2007	18.9.2007
14.11.2007	14.11.2007	19.11.2007

ANEXO B

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN
FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS
PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,1%, vto. 15.2.2010:

$$TIR DE REF. = IRS_{3AÑOS} + \frac{2}{365} (IRS_{4AÑOS} - IRS_{3AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 4.7.2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{4AÑOS} + \frac{141}{365} (IRS_{5AÑOS} - IRS_{4AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15.2.2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9AÑOS} + \frac{2}{365} (IRS_{10AÑOS} - IRS_{9AÑOS})$$

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 258/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,09 euros
Por kilómetro recorrido	0,76 euros
Por cada hora de espera	16,57 euros
Carrera mínima	2,98 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,33 euros
Por kilómetro recorrido	0,93 euros
Por cada hora de espera	21,24 euros
Carrera mínima	3,74 euros
Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,66 euros
Por kilómetro recorrido	1,16 euros
Por cada hora de espera	26,55 euros
Carrera mínima	4,67 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, de 21,00 a 7,00 horas, realizados durante los días de Semana Santa y Feria.

El importe de la tarifa 3 es el resultante de aplicar un incremento del 25% a la tarifa 2, tal y como se establecía en el apartado b) de los suplementos aprobados para el año 2006.

Suplementos
(no aplicables a los servicios interurbanos):
Maleta o bulto de más de 60 cm 0,58 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2006.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, del día 17 de octubre de 2006, fue insertada la Resolución de

esta Dirección General, de 28 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda en la convocatoria de 2006, cuyo plazo finalizó el 31 de julio de ese año, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social relativa a Préstamos por la adquisición de primera vivienda correspondiente a la convocatoria de 2006.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública y Ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, así como de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/2006, interpuesto por don José Manuel Alguacil Cubero contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, de 2 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de declaración de la utilidad pública del proyecto instalación de planta eólica de generación de electricidad «Dólar-3», situada en los términos municipales de Dólar, Ferreira y Huéneja (Granada) Expte. 7818/AT. (PP. 2/2007).

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA EÓLICA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD «DÓLAR-3» SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DÓLAR, FERREIRA Y HUÉNEJA (GRANADA). EXPTE. 7818/AT

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgó autorización administrativa a Eme Dólar Tres para instalar una planta de generación de energía eléctrica con las características que en la misma se señalan.

Segundo. Con fecha 23 de mayo de 2006, y mediante Resolución de ese mismo órgano se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Tercero. Consta en el expediente Resolución de informe ambiental favorable de fecha 28 de junio de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 18.8.2006, BOJA de 1.9.2006, BOP de 9.8.2006 y Diario Ideal de Granada de 26.7.2006.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Excmos. Ayuntamientos de Dólar, Huéneja y Ferreira que prestan su conformidad al proyecto, así como al resto de organismos afectados en distintas fechas. Con fecha 8 de mayo de 2006, la promotora da su conformidad a todos los condicionados.

Quinto. Durante el período de información pública, se presentaron las alegaciones siguientes:

Las formuladas por don Juan García Pleguezuelos NIF 40963164A registrada de entrada en esta Delegación Provincial el 16.8.2006, don Alfredo Alcalde Alcalde NIF 24007995C y doña Filomena Huete Yebra NIF 23633646L registradas estas dos últimas el 17.8.2006, en las que se manifiesta, después de transcribir el contenido de los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de forma resumida lo siguiente:

- Aunque hasta la actualidad no se ha producido la declaración de utilidad pública, el ensanche del camino que se ha efectuado ha afectado a algunas plantas.

- El anuncio publicado recoge la superficie afectada y por el contrario este dato no consta en la documentación obrante en la Delegación.

- El anuncio publicado hace referencia al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuando aún no se ha levantado el acta previa a la ocupación ni consta el depósito previo.

La empresa peticionaria Eme Dólar Tres, S.L.U., manifiesta, por su parte, proponer la desestimación de las mismas según se resume a continuación:

- La primera alegación por cuanto sobre las parcelas de los elegantes no se ha producido daño alguno, sin perjuicio de lo cual expresa su disposición a indemnizar cualquier perjuicio que hubiese podido ocasionarse.

- Respecto a la segunda alegación señala la beneficiaria que la aprobación del proyecto de ejecución es el instrumento que permite delimitar con precisión los bienes y derechos afectados, siendo en la fase de anuncio de información pública donde se da publicidad a la relación individual de bienes y derechos afectados.

- En cuanto a la última alegación manifiesta la beneficiaria que el procedimiento administrativo se está realizando conforme a la legislación vigente y de acuerdo con ella, en el momento actual, se encuentra en trámite la declaración de utilidad pública de la instalación y será una vez efectuada esta cuando proceda una posible expropiación de no alcanzarse acuerdo amistoso entre las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Desestimar la segunda alegación por cuanto consta en el expediente relación de bienes y derechos afectados por el proyecto y documentación descriptiva de todos los aspectos, material y jurídico de los bienes necesarios a la expropiación así como relación detallada de las afecciones a establecer sobre cada una de las parcelas afectadas. Dicha documentación ha servido de base a las publicaciones efectuadas en los distintos medios oficiales.

Desestimar igualmente la tercera alegación dado que el expediente se instruye de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley del Sector Eléctrico 54/1997 y el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y autorización de instalaciones eléctricas, por lo que una vez declarada la utilidad pública (lo cual se efectúa mediante la presente Resolución) se entenderá implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. No entrar en el fondo del asunto respecto de la primera alegación, dado que de la información contradictoria que aportan las partes se deduce una cuestión que excede el ámbito competencial de esta Administración Pública, no habiéndose autorizado por la misma hasta el momento actuación alguna sobre los bienes y derechos afectados por la instalación proyectada.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución, procediéndose a la expropiación del pleno dominio o a la constitución de servidumbre de paso sobre los terrenos y derechos afectados, según se detalla en dicho Anexo.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del R.D. 1955/2000, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Nº de ficha expediente	Término Municipal	Peligro	Pecunia	Peraje	Titular Registrat/Casirat	Dirección de Titular/Registral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino en m2	Servidumbre de paso subterránea en m2	Expropiación del pleno dominio para Zapata y pasadizos del aerogenerador en m2	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2
D3-1	DÓLAR	501	12	CAÑADA DE LA VIRGEN	ARANDA OCAÑA DOLORES	Dólar. 18512 Granada			1390	1530	0	0
D3-5	DÓLAR	501	48	CAÑADA DE LA VIRGEN	MARTOS GARCIA MANUEL	Real. 28. Dólar. 18512 Granada			170	110	0	90
D3-14	DÓLAR	503	63	CAÑADA DE LA VIRGEN	ALCALDE ALCALDE ALFREDO	Dólar. 18512 Granada			400	1320	0	0
D3-15	DÓLAR	503	64	CAÑADA DE LA VIRGEN	MARTOS ARANDA CARMEN Y ALCALDE ALCALDE ALFREDO	C/ Real. 24. Dólar. 18512 Granada	ALCALDE ALCALDE ALFREDO	Real. 40. Dólar. 18512 Granada	0	500	0	0
D3-18	DÓLAR	503	70	CANTINA	HUETE JIMENEZ FRANCISCO Y YEBRA CUERVA DOLORES	Dólar. 18512 Granada	HUETE YEBRA FILOMENA	Real. 44. Dólar. 18512 Granada	0	210	0	0
D3-20	DÓLAR	503	73	CANTINA	RAMIREZ RAMIREZ FERNANDO	Dólar. 18512 Granada			820	510	0	0
D3-22	DÓLAR	503	125	CAÑADA DE LA VIRGEN	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	Alcudia, 76-78 Entresuelo 1º-08016 Barcelona			0	700	0	0
D3-26	HUENEJA	2	40	PLEITO	RAMIREZ ESTEBAN JUAN	C/ Los Rivas, nº8, Huéneja. 18513 Granada	RAMIREZ CASCALES HERMINIA	C/ Delicias, 7 04009 Almería	376	0	0	0

503 de Dólar se corresponden con los registrales 1, 2 y 3

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero contra Resolución de 8.4.2005, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, recaída en el expediente administrativo JA/PME/00290/2003, por la que se deniega a la actora la subvención solicitada al amparo de lo establecido en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla con fecha 20 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso formulado por la representación de doña Felicidad Perea Tornero contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser la misma conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cód. 7100792).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cod. 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de diciembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de octubre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Peligros (Granada), a 30 de octubre de 2006:

R E U N I D O S

La totalidad de los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.):

Por la Empresa:

Don José Antonio Garrido Abellán.
Doña Nohemí Vernet Comas.

Por los Trabajadores:

Don Eugenio Soto Villafranca (Delegado).
Don Diego Rodríguez Guerrero (Delegado).

Cada una de las partes reconoce expresamente la legitimidad de la otra parte para suscribir el presente documento, con los efectos y consecuencias legales que concurran.

A C U E R D A N

Primero.

Se proroga expresamente el Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.; código de convenio 7100792) así como sus correcciones y anexos, de la mencionada empresa, por un año más, es decir del 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

En cuanto al régimen de denuncia y prórroga tácita de este convenio se aplicará en lo sucesivo lo dispuesto en el vigente artículo 3 del mismo, párrafos 2.º y 3.º

Segundo.

Se acuerda la inscripción de la prórroga expresa del referido convenio en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, así como la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.

Se faculta a don José Antonio Garrido Abellán para que realice los trámites necesarios para llevar a cabo lo especificado en el artículo segundo de la forma más inmediata posible.

Por la Empresa:

Nohemí Vernet Comas; DNI: 43438589F.
José Antonio Garrido Abellán; DNI: 23664672H.

Por los Trabajadores:

Eugenio Soto Villafranca; DNI: 74629169B.
Diego Rodríguez Guerrero; DNI: 26202929H.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público los beneficiarios de la Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22

de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

Expediente: GR/21/2006.
NIF: P-1814200-J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 8.150,86 euros.

Expediente: GR/39/2006.
NIF: P-1819200-E.
Beneficiario: Ayuntamiento Villanueva Mesía.
Importe: 2.800,00 euros.

Expediente: GR/41/2006.
NIF: P-1817600-H.
Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/44/2006.
NIF: P-6890003-D.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios El Temple.
Importe: 6.300,00 euros.

Granada, 15 de enero de 2007.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Bordados de la Trinidad, S.L. (Exp.) MA/CE3/00041/2006.
Importe: 37.863.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de Actividad Publicitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
TURISMO ANDALUZ, S.A.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Plan de medios internacional 2006: Creatividades online	49.914,80 €	CP Proximity Barcelona, S.A.
Creatividad Campaña Turismo para mayores 2006	239.250,00 €	DEC Comunicación, S.A.
Promoción y comercialización conjunta del produto turístico Caminos de Pasión: Corazón de Andalucía	360.000,00 €	Ayuntamientos de Baena, Lucena, Priego de Córdoba, Puente Genil, Alcalá la Real, Antequera, Estepa, Marchena, Osuna y Écija
Plan medios internacional: Campaña Tv panaeuropeas 2006	599.715,15 €	Centro de Investigación y Compra de Medios, S.A.
Campaña con motivo de Congreso ABTA	30.313,12 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Campaña con motivo de IGTM	30.763,20 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Campaña con motivo de Congreso ABTA	30.558,00 €	Federico Joly y Cia, S.A.
Campaña con motivo de IGTM	30.558,00 €	Federico Joly y Cia, S.A.
Campaña de enlaces patrocinados	137.000,00 €	Google Ireland Ltd
Espacios publicidad en FITUR 2007	191.578,79 €	IFEMA
Plan medios internacional: Campaña Francia 2006	297.042,36 €	Media Planning Group, S.A.
Plan de medios internacional 2006: Campaña online	738.733,51 €	Optimedia, S.A.
Plan de medios internacional 2006: Campaña en Italia, Países Nórdicos, Holanda y Bélgica	899.885,94 €	Optimedia, S.A.
Acuerdo de colaboración publicitaria	91.060,00 €	Rewe Touristik Gesellschaft Mbh
Acuerdo de colaboración publicitaria	450.000,00 €	Spanair, S.A.
Planificación y compra de medios para Conferencia Plan General de Turismo Sostenible	70.000,00 €	Viajes El Corte Inglés, S.A.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Patrocinio Viaje al Sur Septiembre y Octubre 2006	100.000,00 €	Andalucía Digital Multimedia, S.A.
Patrocinio Viaje al Sur Noviembre y Diciembre 2006	150.000,00 €	Andalucía Digital Multimedia, S.A.
Patrocinio partido de la selección	60.000,00 €	Club Balonmano Antequera
Patrocinio temporada 2007	774.000,00 €	Club Deportivo E-Bici.Com
Patrocinio Suplemento El Viajero 2do cuatrimestre 2006	174.000,00 €	Diario El Pais, S.L.

Patrocinio Suplemento El Viajero 3er cuatrimestre 2006	174.000,00 €	Diario El País, S.L.
Patrocinio Miguel Angel Jiménez 2007	191.000,00 €	Fade and Draw Target, S.L.
Patrocinio Guía de Málaga 2007	60.000,00 €	Málaga Altavisión, S.L.
Patrocinio Concierto Bruce Springteen	180.000,00 €	Musiserv Producciones, S.L.U.
Patrocinio emisión documental en Cadena Ser	100.000,00 €	Sociedad Española de Radiofusión, S.A.
Patrocinio VIII Fedele Annual Meeting	70.000,00 €	Sociedad Maravillas Travel, S.A.
Organización y patrocinio de IGTM	310.880,00 €	TURESPAÑA
Organización y patrocinio del Congreso ABTA	550.000,00 €	TURESPAÑA y Patronato de Tmo. Costa del Sol
Patrocinio placement telecinco «Hospital Central»	185.600,00 €	Vocento Mediatrader, S.L.
Patrocinio de la Temporada Carreras Invierno Gran Hipódromo de Andalucía	40.000,00 €	Apuesta Mutua Andaluza, S.A.
Patrocinio de la Temporada de Carreras Caballos Real Club Pineda 2007	50.000,00 €	Asociación de Carreras de Caballos de Sevilla
Co-patrocinio del Programa Destino Andalucía en Cadena Cope	35.705,00 €	Radio Popular, S.A.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EXTENDA
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Campaña de Comunicación de Extenda	500.000,00 €	AGENCIA RUIZ NICOLI

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio Patrocinio Extenda	60.000,00 €	Grupo Joly

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DEPORTE ANDALUZ, S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Publicitario Real Club Recreativo de Huelva	200.000,00 €	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.
Patrocinio Publicitario Sevilla Fútbol Club	270.400,00 €	Sevilla Fútbol Club S.A.D.
Patrocinio Publicitario Club Deportivo Baloncesto Sevilla	80.000,00 €	Club Baloncesto Granada, S.A.D.
Patrocinio Publicitario Club Baloncesto Granada	80.000,00 €	Club Baloncesto Granada, S.A.D.
Patrocinio Publicitario Baloncesto Málaga	160.000,00 €	Baloncesto Málaga, S.A.D.
Patrocinio Publicitario Real Betis Balompié	270.400,00 €	Real Betis Balompié S.A.D.
Patrocinio Programa Estrella 2006/2007	60.000,00 €	Club Voleibol Almería
Patrocinio Programa Estrella 2006/2007	60.000,00 €	CD. ONCE Andalucía
Patrocinio Programa Estrella 2006/2007	36.000,00 €	Club Tennis de Mesa Cajagranada
Patrocinio I Campeonato Iberoamericano de Triatlón	413.426,00 €	Federación Española Triatlón
Patrocinio Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 18 Femenino Hockey Hierba	32.088,00 €	Ayuntamiento de Alcalá la Real
Patrocinio Partido ECJA-REAL MADRID	50.000,00 €	Ecija Balompié, S.A.D.
Patrocinio Centenario Real Betis Balompié	120.000,00 €	Centenario Real Betis Balompié, S.L.U.
Emisión del Espacio «Deporte y Salud» en TV locales de Ámbito de la C.A. de Andalucía	169.600,00 €	EDHISPALIS, S.L.
Patrocinio Selección Española en el Campeonato del Mundo de Motegui-Japón	60.000,00 €	Real Federación Aeronáutica Española
Patrocinio XXX Campeonato Individual de la Asociación de Profesionales de Golf de Andalucía	40.000,00 €	Asociación Profesionales de Golf de Andalucía
Patrocinio Fase Final del Campeonato de España de Selecciones Territoriales, Categorías Cadete y Femenina 2007	650.000,00 €	Ayuntamiento de Luque
Patrocinio Partido por la Paz Selección Andaluza-Palestina/Israel	48.000,00 €	Federación Andaluza de Fútbol
Patrocinio Campeonato del Mundo de Vuelo Acrobático 2007	88.926,00 €	Real Federación Aeronáutica Española
Patrocinio Guía Básica del Deporte Andaluz	43.800,00 €	Básico de Ediciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepción de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión con carácter excepcional, de la subvención que figura, a continuación:

Beneficiario: Fundación de Equitación de base «FEBA».
Finalidad: Promocionar el sector equino y la cría caballar en su conjunto, así como contribuir al fomento de la equitación de base a través de la promoción deportiva de sus diversas disciplinas, especialmente orientada a los más jóvenes.
Importe: 9.463,56 euros
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la promoción de las Agrupaciones de Producción Integrada (APIS) para el año 2006.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones según anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006.

Málaga, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

P R O G R A M A S

Orden 13 de diciembre de 2004, que desarrolla al Decreto 254/2003, y la Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIS) habiéndose establecido la dotación necesaria para las ayudas a través de la línea de actuación promoción de la producción.

Créditos Presupuestarios y Aplicaciones

0.1.16.00.01.29.772.00.71B.0.
0.1.16.00.01.29.782.0071b.9.
0.1.16.00.15.29.772.00.71b.7.
1.1.16.00.15.29.782.00.71.b.0.2005.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA), cofinanciando el 75%.

Finalidad.

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los Productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos integrados (APIs).

Entidad Beneficiaria	Importe
Asoc. Producción Integrada de Antequera	8.766,81
Hojiblanca Soc. Coop. Anda	81.352,00
La Purísima Concepción de Alameda S.C.A.	27.742,46
Asociación Viticultores de la Serranía	10.644,70

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Atrias para la campaña 2006/2007.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones según Anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002.

Málaga, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

P R O G R A M A S

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), por la que se establece un programa de promoción de Lucha Integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs),

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos Presupuestarios y Aplicaciones

1.1.16.00.15.29.772.13.71B.0.2005
1.1.16.00.15.29.782.13.71B.1.2005

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los Productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
S.C.A. AGRÍCOLA ESTEPOÑA	1.152,06
AGROLIMÓN S.C.A.	1.833,00
S.C.A. HORTICULTORES EL TORCAL	8.325,00
S.C.A. 2º GRADO SURAGRO	2.698,60
HOJIBLANCA-ATRIA TORCAL ANTEQ.	4.840,96
HOJIBLANCA- ATRIA HUMILLADERO	9.515,20
S.A.T. TROPS-ATRIA AGUACATE	8.764,20
S.C.A. VIRGEN DE LA OLIVA	1.616,60

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal facultativo del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad del personal facultativo del Servicio Andaluz de Salud, desde las 8,00 horas del día 1 de febrero de 2007 y hasta las 8,00 horas del día 2 de febrero de 2007.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de

huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal facultativo del Servicio Andaluz de Salud, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal facultativo del Servicio Andaluz de Salud, desde las 8,00 horas del día 1 de febrero de 2007 y hasta las 8,00 horas del día 2 de febrero de 2007, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

EN EL AMBITO DE LA ATENCION ESPECIALIZADA

1. Mantener, al menos, la actividad propia de un festivo:

Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Así mismo se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse. Las eventualidades que pueden presentarse tales como abortos, cesáreas también deben quedar cubiertas al 100%. Las demoras en las pruebas diagnósticas que aplacen las altas hospitalarias pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterápica.

Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

3. Garantizar la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis.

Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología renal grave abordada en estas unidades.

Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación. En la insuficiencia renal crónica el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales.

4. Atender en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

4.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente sin demora. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes sin que se ocasione acumulación de días de demora. La demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de consultas externas pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria, etc. y que tras ser vistos en consultas externas todavía requerirán estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

4.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos y comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

4.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de la consulta externa en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios o por su patología específica.

Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Existe por lo tanto un doble motivo. El daño innecesario haciéndole sufrir desplazamientos aun enfermo que con frecuencia sufre patología (por ejemplo, traumática, o reumatológica) que obstaculizan su movilidad y que también sufre las carencias de los medios de transporte.

4.4 Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

5. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001 de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

Teniendo en cuenta el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral de los pacientes, el 100% de las intervenciones quirúrgicas ya programadas deben mantenerse.

6. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

6.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que la prueba clínica se realice sin demoras. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes de pruebas diagnósticas (analítica, radiología, electrocardiografía, ecografías, endoscopias, cateterismos cardíacos, etc.) cuya demora pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria y que todavía requieren estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

6.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos con sospechas de patología cardíaca, respiratoria, oncológica, nefrológica, neurológica, traumática, etc.

6.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de las pruebas diagnósticas en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios o por su patología específica. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento.

6.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.

7. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

7.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

7.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

7.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción

del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

7.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.

EN EL AMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

1. Puntos de Urgencia, servicios mínimos: 100% de la plantilla.

En Consultorios donde haya un médico de familia, servicios mínimos: 1 médico de familia.

En centros de salud donde haya de 2 médicos de familia:

En centros de salud abiertos mañana y tarde: servicios mínimos, 1 médico de familia, cubriendo la jornada mañana y 1 médico de familia cubriendo la jornada de tarde.

En centros de salud que no abran por la tarde, servicios mínimos: 1 Médico de familia.

En centros de Salud donde haya de 3 a 6 médicos de familia, servicios mínimos: 2 médicos de familia de mañana y 1 médico de familia de tarde.

En centros de salud donde haya de 7 a 10 médicos de familia, servicios mínimos: 3 médicos de familia de mañana y 2 médicos de familia de tarde.

En centros de salud donde haya más de 10 médicos de familia, servicios mínimos 4 médicos de familia de mañana y 3 de tarde.

2. En el caso de los pediatras:

Centros de salud con 1 pediatra, servicios mínimos: 1 pediatra.

Centros de salud con más de un pediatra, servicios mínimos 2 pediatras, cubriendo la atención sanitaria mañana y tarde, si la atención sanitaria en ese centro, cubre las tardes de forma ordinaria.

EN LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Cuando exista un solo Facultativo en el CRTS el 100% y en aquellos Centros que existan mas de un Facultativo el 50% y todo caso se atenderán las Colectas de Sangre programadas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2006 se reguló el régimen de concesión de subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad (BOJA núm. 49, de 14 de marzo).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 15 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 179.033,89 €.

Concepto: Programa Eicas evaluación e investigación de casos de abuso sexual.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 152.263 €.

Concepto: Programa de tratamiento, orientación y asesoramiento jurídico para menores víctimas de abuso sexual.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 107.567,06 €.

Concepto: Programa de evaluación y diagnóstico de menores víctimas de violencia sexual: Andalucía Oriental.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 99.856,05 €.

Concepto: Programa de tratamiento de menores víctimas de violencia sexual: Andalucía Oriental.

Beneficiario: Asociación de la Liga Gienense de la Educación y la Cultura Popular «LGECP».
Importe: 40.450,86 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Medialmer.
Importe: 40.450,86 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Alcores.
Importe: 40.450,86 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Delgomar.
Importe: 64.498,71 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Mujeres Profesionales Encuentra@cuerdos.
Importe: 54.009,71 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.
Importe: 84.262 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación La Mitad del Cielo.
Importe: 76.057 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.
Importe: 62.010 €.

Concepto: Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación de la Liga Gienense de la Educación y la Cultura Popular «LGECP».
Importe: 79.661 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar

Beneficiario: Asociación Alcores.
Importe: 77.786 €.

Concepto: Programa de Orientación Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Importe: 79.271 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Amuvi.
Importe: 123.152,52 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Granada.

Importe: 95.992 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Mujeres Profesionales Encuentra@cuerdos.

Importe: 111.827 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.

Importe: 77.786 €.

Concepto: Programa de Orientación Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Mujer Siglo XXII.

Importe: 108.230,48 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Medialmer.

Importe: 77.235 €.

Concepto: Programa Punto de Encuentro Familiar.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2006, éste asciende al 2,7%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad, en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 20 de abril de 2006,

RESUELVE

Único. A partir del 1 de enero de 2007, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.
 - 1.1. Plazas de respiro:
 - 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 63,32 euros/día.
 - 1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 46,91 euros/día.
 - 1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas.
 - 1.2.1. Por retraso mental: 61,87 euros/día.
 - 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 66,73 euros/día.
 - 1.3. Plazas en Residencias para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 89,02 euros/día.
 - 1.4. Plazas en Residencias de adultos/as y en Viviendas tuteladas:
 - 1.4.1. Con Centro ocupacional: 47,01 euros/día.

1.4.2. Sin Centro ocupacional: 37,97 euros/día.

2. Plazas de Centros de día.

2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

2.1.1. Para personas con retraso mental:

a) De 8 a 19 usuarios/as: 583,21 euros/mes.

b) A partir de 20 usuarios/as: 744,80 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 819,81 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 856,24 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 856,24 euros/mes.

2.2. Plazas en Centros ocupacionales:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 537,38 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 378,06 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 275,87 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 313,29 euros/mes.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 8/2007, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Santuario de la Fuensanta, en Córdoba, fue construido en la segunda mitad del siglo XV, a las afueras de la ciudad, junto al río Guadalquivir, en el lugar donde la tradición sitúa la aparición de la Virgen y del manantial con poderes curativos de donde deriva la denominación para el sitio y la

advocación de la imagen de la «Fuensanta», objeto de culto desde entonces.

El conjunto patrimonial, que destaca por sus relevantes valores históricos, artísticos y etnológicos, es de primitiva factura gótico-mudéjar aunque con importantes intervenciones posteriores, según los estilos barroco y neogótico fundamentalmente. Está conformado por la iglesia, a la que se adosan un patio con atrio, la antigua hospedería, la casa del santero, el templete humilladero que alberga la fuente o pocito milagroso y la explanada delantera, donde tienen lugar los principales rituales del ocho de septiembre, festividad de la Virgen de la Fuensanta.

El interior del inmueble alberga una significativa colección de bienes muebles, entre los que cabe señalar la imagen de la Virgen de la Fuensanta, copatrona de la ciudad, y una numerosa e interesante colección de exvotos que evidencian la importancia del santuario a nivel simbólico e histórico.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 21 de enero de 1983 (publicada en el BOE, el 26 febrero de 1983), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, a favor del Santuario de la Fuensanta, de Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, el Departamento de Historia del Arte y Arqueología de la Universidad de Córdoba con fecha de 6 de abril de 1998 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en la sesión de 25 de octubre de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, publicado en el BOJA núm. 145, de 10 de diciembre de 2002, y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el BOJA núm. 56, de 24 de marzo de 2003, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los

Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del B.I.C. y su entorno».

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta.
Accesoria: Santuario de la Fuensanta.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: Plaza del Santuario de la Fuensanta, s/n.

Parcelas catastrales que corresponden al Bien: parcialmente la 03 de la manzana 51432 (Iglesia, jardín lateral, edificios de la antigua hospedería y casa del santero), la 04 de la 51423 (humilladero) y la explanada delantera.

DESCRIPCIÓN

El origen del Santuario hay que situarlo hacia el año 1420, cuando, según la tradición, la Virgen se apareció al cardador de lanas Gonzalo García en el lugar hoy denominado de la Fuensanta, antes zona de huertas a extramuros de la ciudad, cerca del arroyo de las Piedras o de las Peñas, incitándole a tomar agua de la fuente que manaba de las raíces de un cabrahigo para que su mujer e hija sanaran de su enfermedad. Realizado el milagro la noticia se extendió por la ciudad iniciándose un peregrinar de enfermos para beber del Agua Santa. Veinte años después, siguiendo la tradición, a un ermitaño al que el agua había curado de su hidropesía, le fue revelado que aquella antigua higuera encerraba en su tronco una imagen de la Virgen María. Abierto el tronco se encontró una imagen de la Virgen, de barro, de media vara de alto, con corona de la misma materia, portando en el brazo izquierdo el Niño Jesús.

Excitada la devoción, muy pronto le dedicaron un templo y el año 1450 se hizo solemnemente la invención, construyéndose la iglesia en lo que fuera la Huerta de Albacete, disponiendo el Cabildo que se hiciese un brocal al pozo para que allí se recogiese el agua de la fuente. En 1455 fue al Santuario la reina Doña María, esposa del rey Don Alonso de Aragón; curada de su enfermedad, donó una gran cantidad de alhajas y oro con destino a la construcción de una hospedería u hospital para los pobres y unas habitaciones para el capellán, lo que incrementó aún más la devoción y por lo que el Obispo de Córdoba acordó labrar un humilladero sobre la fuente. La fama de los milagros fue muy grande, recogándose numerosas historias y anécdotas en torno al Santuario de la Fuensanta. Son también muy importantes las numerosas procesiones que con motivo de inundaciones, sequías, temporales, epidemias, etc., se conocen en relación con el mismo y con la historia de la ciudad de Córdoba.

Sobre las obras hay constancia de que ya estaban terminadas en 1494, y efectivamente, las características del humilladero son del último tercio del siglo XV. Con el tiempo el santuario ha sufrido numerosas intervenciones debido en gran parte a su situación junto al río, por las consecuentes inundaciones, que lo han afectado gravemente en muchas ocasiones.

La Iglesia es el resultado de varias reedificaciones, una de ellas efectuada en 1646, en la que se alteró la estructura primitiva sustituyéndola por otra de estética barroca, aunque una última intervención, efectuada en 1976, para su adaptación a la nueva función de parroquia del barrio, ha recuperado la imagen mudéjar. Es de planta rectangular de tres naves, con tres tramos de arcos apuntados que apean sobre pilares cruciformes, según el estilo gótico- mudéjar. A la capilla mayor, construida en el primer cuarto del siglo XVI, se accede por un arco toral apuntado que descansa sobre pilastrones de perfil gótica y zócalos maclados, la cubierta es de bóveda de crucería, en las paredes laterales están colocadas sendas lápidas que evocan la milagrosa aparición de la imagen de la Virgen y delante del altar se encuentra la lápida de enterramiento de la familia Corral, patrona de la capilla. La preside un camarín, realizado a fines del siglo XVII, que cubija la imagen de la Virgen de la Fuensanta y al que se accede desde el exterior por una interesante escalera de mármol rojo de Cabra, de dos tramos en «L», cubierta por bóveda con decoración de yeserías, en la que se alberga la importante colección de exvotos.

Dentro del cuerpo de la iglesia se encuentran varias capillas. La situada en la cabecera del lado del Evangelio está

presidida por un altar con hornacina de estilo barroco con la imagen de Santa Ana con la Virgen Niña, y a ambos lados los bustos de un «Ecce Homo» y una «Dolorosa» en dos pequeñas urnas, y sobre la mesa del altar un relicario de la Santa Cruz de madera en forma de custodia. Se cierra con una verja de hierro forjado del siglo XVI.

La capilla de la cabecera del lado de la Epístola, denominada del Sagrario o del Cristo de las Mercedes, posee pinturas al fresco que representan ángeles con los símbolos de la Pasión en la bóveda, atribuidas a Antonio del Castillo. La cierra una reja de la segunda mitad del XVI con el escudo del fundador, Fernando Sánchez de Castillejo. Contiene un altar de sencilla decoración de cenefas con el Cristo de las Mercedes, imagen de origen americano donada por el fundador.

A los pies de la iglesia, flanqueando el coro situado sobre el vestíbulo de acceso al templo, se hallan las capillas de San José y del Cristo del Humilladero, construidas a principios del s. XX.

La fachada principal, a los pies de la nave central, está realizada en ladrillo y estructurada en base a una composición escalonada que culmina en la espadaña. En el centro se inscribe la portada, realizada en piedra y ordenada en tres alturas, con frontón triangular partido en el piso inferior, balconcillo y frontón semicircular de quebrada cornisa en el segundo piso y óculo circular en el remate. Corresponde a la restauración de 1647, cuando la ampliación de la iglesia, el añadido de la crujía de los pies de la nave, según las características del estilo barroco. Esta reforma, de gran envergadura, también afectó a la sacristía, nave mayor, capilla de Santa Ana y tejados.

La iglesia tiene además una puerta lateral de estilo gótico, realizada en piedra, con arco apuntado enmarcado por alfiz. A fines del siglo XVII se adosó un pórtico a la fachada lateral que comunica con el patio, con seis arcos de ladrillo sobre columnas pétreas, dedicado a proteger los exvotos y aún permanecen el del caimán, los dientes de grandes peces americanos y la costilla de ballena.

El humilladero o templete, dispuesto ante la fachada del santuario, es de planta cuadrada, con tres lados abiertos por arcos apuntados y el cuarto lado cerrado por un muro en el que se dispone un nicho tras una verja. El interior está cubierto por bóveda de crucería estrellada, con claves en las que se representan los Apóstoles y ménsulas decoradas con los símbolos de los Evangelistas. Es la única construcción totalmente gótica de la ciudad de Córdoba. En principio en la hornacina estaba colocada una imagen de la Virgen, copia de la del interior de la Iglesia, pero al ser objeto de varios actos vandálicos fue sustituida por un lienzo con referencia al milagro de la aparición de la Virgen, pero desde 1949 contiene un «cuadro de cerámica». La imagen pudiera ser la que recientemente ha aparecido enterrada en el atrio, una Virgen con el Niño de piedra de caracteres góticos que, aunque deteriorada, se ha colocado sobre un pedestal en el patio.

El brocal del pozo es de principios del siglo XX, fue realizado por Mateo Inurria, según la estética neogótica, en sustitución de otro anterior.

Ubicadas en el jardín existente junto al lado del Evangelio se encuentran las dependencias parroquiales y la casa del santero; actualmente habilitadas para dependencias parroquiales, todavía conservan algunos vestigios originales como un arco ojival gótico y unos arquillos mudéjares de ladrillo sobre pilares ochavados.

Finalmente cabe señalar la explanada delantera dispuesta ante el santuario, lugar de encuentro de los fieles que se acercan al santuario y al que sirve de acceso. En origen eran los terrenos de la huerta, hasta que en el último tercio del siglo XVIII se dispuso su nivelación y adecentamiento.

La decoración con azulejos del interior de la Iglesia y las capillas de San José y del Santísimo Cristo del Humilladero, de los pies de las naves laterales, se deben a la restauración de 1907. Para la adaptación del templo a la nueva función como

parroquia del barrio se realizaron en el mismo importantes obras, entre 1973 y 1996, recuperándose la primitiva imagen mudéjar, añadiéndose nuevas dependencias y urbanizándose los alrededores.

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta las parcelas y espacios públicos más próximos al Santuario y a la explanada delantera. Forman parte del entorno los solares colindantes con las dependencias anexas que limitan con el extremo septentrional de la plaza, con la avenida de la Fuensanta y, por detrás, con la calle Calderón de la Barca. Se incluye también como entorno el edificio actualmente ocupado por el Hogar del Pensionista al que se accede a través del jardín lateral del santuario.

La relación literal del entorno, siguiendo el plano catastral vigente, es la siguiente:

Manzana 51432.

Parcela 03 (parcialmente). Plaza de la Fuensanta, núm. 7.
Parcela 02. Plaza de la Fuensanta, núm. 6.

Manzana 49424.

Parcela 01. Plaza de la Fuensanta, núm. 4.
Parcela 02. Plaza de la Fuensanta, núm. 3.
Parcela 03. Plaza de la Fuensanta, núm. 2.
Parcela 09. Plaza de la Fuensanta, núm. 1.

Manzana 50414.

Parcela 01. C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 14.

Manzana 51413.

Parcela 01. C/ El Pocito, núm. 1.

Espacios públicos.

Plaza del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta.
C/ Conquistador Ordoño Álvarez (parcialmente).
C/ Periodista Justo Urrutia (parcialmente).
C/ Pocito (parcialmente).
C/ Calderón de la Barca (parcialmente).

BIENES MUEBLES

1. Imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta. Clasificación: Escultura. Materia: Arcilla, pigmentos. Técnicas: Barro modelado, cocido al horno y policromado. Dimensiones: 62 x 29,5 x 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XV. Ubicación: Camarín en la capilla mayor.

2. Cristo del Humilladero. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 1,64 x 1,10 x 0,26 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XV. Ubicación: Presbiterio.

3. Imagen de Nuestra Señora. Clasificación: Escultura. Materia: Piedra. Técnicas: Tallado. Dimensiones: 84,5 x 29 x 21,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XV. Ubicación: Sobre un pedestal, patio. Observaciones: Falta la cabeza del Niño.

4. Adoración de los Reyes Magos. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,19 x 1,36 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Presbiterio, muro izquierdo.

5. Adoración de los Pastores. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,19 x 1,36 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Presbiterio, muro derecho.

6. Santa Ana con la Virgen Niña. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 92 x 64 x 62 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Capilla de Santa Ana, en la cabecera de la nave del Evangelio.

7. Ecce-Homo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 36 x 29 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Cronología: Primer tercio del S. XVIII. Ubicación: Capilla de Santa Ana.

8. Dolorosa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 36 x 31 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Cronología: Primer tercio del S. XVIII. Ubicación: Capilla de Santa Ana.

9. Relicario. Clasificación: Artes decorativas. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y dorada. Dimensiones: 42 x 22 x 13 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla de Santa Ana.

10. San Rafael. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 97 x 64 x 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Pilar entre la nave central y la nave de la Epístola, en la cabecera del templo.

11. Cristo de las Mercedes. Clasificación: Escultura. Materia: Pasta de caña y pigmentos. Técnicas: Pasta de caña tallada y policromada. Dimensiones: 304 x 215 x 51 cm. Autor: Anónimo, de origen hispanoamericano. Cronología: Último tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla del Cristo de las Mercedes.

12. Ecce-Homo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 24 x 23 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla del Cristo de las Mercedes.

13. Dolorosa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 25 x 23 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla del Cristo de las Mercedes.

14. Aparición de la Virgen a Gonzalo García. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 245 x 309 cm. Autor: Anónimo, atribuible a Leonardo Enríquez. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Capilla a los pies de la nave de la Epístola.

15. Ángel. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 225 x 119 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XIX. Ubicación: A los pies de la nave de la Epístola.

16. Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 94 x 146 cm. Autor: Círculo de Antonio del Castillo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Nave de la Epístola.

17. Entierro de Cristo. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 130 x 253 cm. Autor: Juan de Alfaro y Acisclo Antonio Palomino. Cronología: Último tercio del siglo XVII. Ubicación: Nave de la Epístola.

18. Tríptico del Calvario. Clasificación: Pintura. Materia: Madera, tela, pigmentos. Técnicas: Madera tallada y dorada

(marco) y pintura al óleo sobre lienzo. Elementos integrantes del Tríptico del Calvario:

Virgen María. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 116 x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sector lateral izquierdo del Tríptico del Calvario.

Cristo Crucificado. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 125 x 66 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sector central del Tríptico del Calvario.

San Juan Evangelista. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 116 x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sector lateral derecho del Tríptico del Calvario. Dimensiones: 174 x 284 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Nave de la Epístola, sobre el anterior, con el que forma conjunto.

19. Ángel. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 225 x 119 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XIX. Ubicación: A los pies de la nave del Evangelio.

20. Adoración de los Reyes Magos. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 97 x 138 cm. Autor: Círculo de Antonio del Castillo. Cronología: 1710. Ubicación: Nave del Evangelio.

21. Conversión de San Pablo. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 109 x 144 cm. Autor: Círculo de Antonio del Castillo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Nave del Evangelio.

22. Hecho de la vida de San Eulogio. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 92 x 146 cm. Autor: Círculo de Antonio del Castillo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Nave del Evangelio.

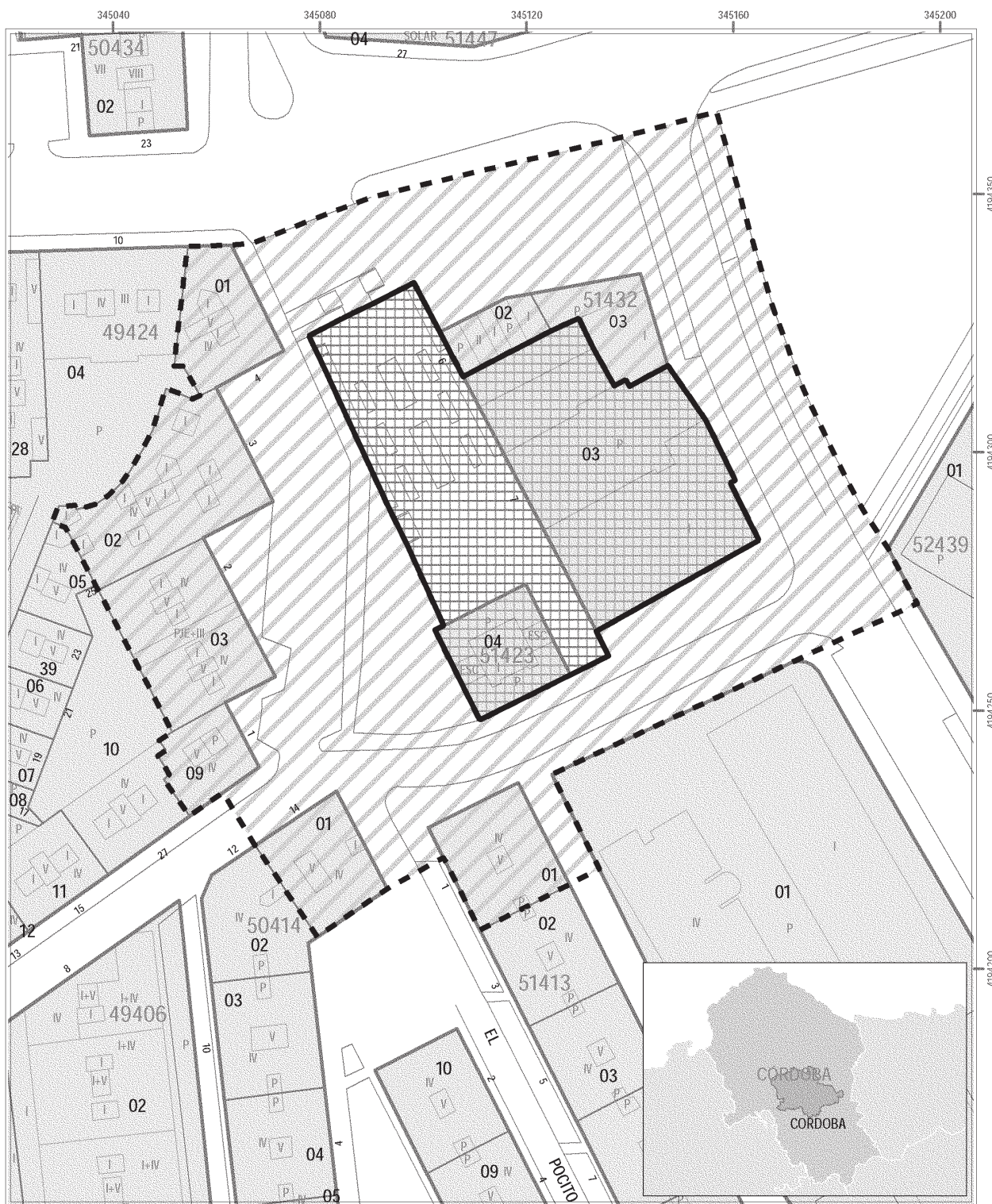
23. Nuestra Señora del Sagrario de Toledo o Virgen del Coro. Clasificación: Pintura. Materia: Tela, pigmentos. Técnicas: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 148 x 136 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Escalera de acceso al camarín, segundo rellano.

24. Cajonera. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera. Técnicas: Madera tallada y barnizada. Dimensiones: 102 x 290 x 120 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Desconocida. Ubicación: Sacristía.

25. Exvotos de la Virgen de la Fuensanta: Los exvotos se encuentran ubicados en la escalera del Camarín de la Virgen y su tipología es variada. Encontramos 472 exvotos industriales o artesanales, que reproducen el cuerpo o parte de él en distintos materiales, 135 exvotos narrativos (pictóricos, fotográficos y textos), 26 exvotos relacionados directamente con la dolencia (objetos ortopédicos, muletas o pies de madera), y exvotos de objetos personales o del propio cuerpo (cuadros de trenzas y varios cordones de hábito).

Los exvotos pictóricos suelen representar al donante orando ante la Virgen de la Fuensanta en un ángulo del mismo y acompañarse de una leyenda en la que se cuenta el milagro. Generalmente son sobre tabla y en ocasiones se acompañan de una fotografía. Hay 49 exvotos pictóricos fechados entre 1800 y 1897, y de los fechados a partir de 1900, 9 presentan sólo el texto y 6 sólo la fotografía. Otros 8 aparecen sin datar.

Todos ellos, por sus características y singularidad, según describe la documentación técnica, quedan afectados por la declaración del Bien.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Córdoba (Córdoba)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

DECRETO 9/2007, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva), reúne destacados valores históricos, artísticos y arquitectónicos.

Desde la perspectiva histórica, el edificio se encuentra situado en uno de los grandes sectores que divide la población de Ayamonte a partir de la Baja Edad Media, como resultado de su desarrollo comercial y pesquero al calor del descubrimiento de América. Hasta entonces, la localidad había permanecido circunscrita a la cima de una colina, zona conocida como «La Villa», pero desde finales del Medievo la ciudad empieza a descender ocupando las laderas y la parte llana, dando lugar a una zona nueva, denominada «La Ribera», cuya consolidación puede rastrearse en la permanente creación de instituciones religiosas, entre ellas la Capilla de San Antonio, erigida en el siglo XVI, constituyéndose así como parte indisoluble de la historia urbana de la ciudad.

Del mismo modo, desde el punto de vista artístico y arquitectónico, el inmueble es un interesante ejemplo, con tipología de templo sevillano, en el que confluyen, perfectamente armonizados, los estilos mudéjar y barroco, siendo la Capilla un reflejo de la intensa actividad constructiva religiosa que caracteriza a la arquitectura onubense del siglo XVIII y que ha sido denominada como su Edad de Oro.

Por su especial interés merece citarse el ciclo pictórico dedicado a la vida y milagro de San Antonio que decora el tercio superior de los muros de la Capilla en todo su perímetro, adaptándose al marco arquitectónico y que contribuye a realzar el valor estético del conjunto otorgándole una gran unidad y coherencia formal.

III. Por Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 1981), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Capilla de San Antonio en Ayamonte (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-

Artístico Nacional, siguiendo su tramitación lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 27 de febrero de 1984, la Real Academia de la Historia en Madrid, de 19 de julio de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 22 de septiembre de 2000.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 144, de 7 de diciembre de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 110, de 11 de junio de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2007.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCIÓN

La Capilla de San Antonio se encuentra ubicada entre medianeras y rodeada, en tres de sus flancos, por construcciones, siendo visible al exterior su fachada meridional situada en la calle San Antonio.

Su interior es de planta rectangular, con una sola nave de gran desarrollo longitudinal, cubierta con armadura de par y nudillo, con cuatro tirantes apoyados en canes y decorados con cabezas de dragones. Tanto los tirantes como la viga perimetral se encuentran ornamentados con entalladuras barrocas, compuestas de hojas grandes y planas insertas en cenefa y volutas de acanto. Asimismo, pende del cuarto tirante de la cubierta un exvoto representado con una maqueta de una embarcación a vela de tres palos. En los muros perimetrales de la nave, en la zona cercana al presbiterio, se abren enfrentadas dos capillas hornacinas. El púlpito se encuentra adosado al muro perimetral izquierdo de la nave y tiene acceso desde la sacristía. Consta de un cuerpo hexagonal que descansa en un pilar sobre basa y capitel superior. El tornavoz, también de forma hexagonal, se cubre con un cupulino; ambos están realizados en madera y su extrema sencillez e inspiración clasicista armonizan con el espíritu general de la Capilla.

Decoran el tercio superior de los muros de la nave, en todo su perímetro, adaptándose al marco arquitectónico, excepto en el testero de la capilla mayor, un ciclo pictórico realizado al óleo sobre lienzo, con el tema iconográfico dedicado a la vida y milagro de San Antonio.

El coro alto se ubica a los pies de la nave, se compone de antepecho de balaustres de madera que apean en un tirante procedente de la cubierta de la nave. Su acceso se realiza a través de una escalera situada en un pequeño patio anexo situado en el lado del Evangelio.

El presbiterio está separado de la nave mediante un arco triunfal de medio punto. Se encuentra a mayor altura y tiene acceso a través de tres escalones delimitados, en ambos lados, con una baranda de balaustres de hierro. La capilla mayor, de planta cuadrada y testero recto, se cubre con bóveda de crucería, decorada con rosetones, de motivos vegetales muy estilizados, dispuestos en la clave y en el centro de cada uno de sus cuatro nervios; éstos apean en los ángulos sobre

cuatro pilastras de piedra, con basas y capiteles de reminiscencia clásica, aunque muy desdibujados, posible material de acarreo procedente de otra construcción anterior. En la zona alta de cada uno de los muros laterales de la capilla se abre un vano rectangular flanqueado por dos lienzos pintados al óleo, terminados en la parte superior en medio punto, que representan el tema iconográfico de la vida y milagro de San Antonio.

La sacristía y su dependencia aneja se ubican en el lateral izquierdo de la nave, son de planta rectangular y están cubiertas con alfarje de madera. En el lado del Evangelio de la nave y con acceso desde la sacristía se ubica un pequeño patio alargado, que comunica con la escalera de subida al coro y con el atrio.

La fachada de los pies de la Capilla muestra, en su costado izquierdo, un vano que comunica con el patio lateral y con la sacristía. Descentrada hacia la derecha de la fachada se abre la portada que da acceso al interior. Se compone de un vano adintelado, cubierto con puerta de doble hoja de madera y clavazón, flanqueado por pilastras sobre pedestales, friso y pequeña cornisa superior, que a su vez coronan dos florones en los extremos. Todos estos elementos se encuentran pintados de color albero. En la zona superior se abre un vano rectangular, recercado con sencilla moldura y cubierto con vidriera. Remata la fachada una espadaña de inspiración barroca, compuesta de un vano de medio punto que alberga una campana, cubierto con pretil de hierro y flanqueado con sendas pilastras dóricas, friso, y como remate un pináculo de lados curvos bajo una cruz férrea. En ambos lados de las citadas pilastras muestra dos molduras curvas que se prolongaban en otros tantos remates, actualmente desaparecidos.

El atrio tiene planta trapezoidal, está delimitado por la fachada que le da acceso desde el exterior, fachada de los pies de la Capilla, situada frente a la anterior, así como por dos muros laterales en sus lados mayores, en los que se adosan un banco corrido en cada lado construidos en ladrillo. La fachada que da acceso al atrio se compone de un muro alto, abierto en la zona central mediante un vano escarzano cubierto con cancela metálica y coronado con frontón triangular, en cuyo tímpano alberga un cuadro de azulejos dedicado a San Antonio. En la zona baja del mismo aparece la denominación de la Capilla. El paramento de las fachadas y del atrio se encuentra pintado de blanco.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación de la Capilla de San Antonio afecta a la totalidad del inmueble. Como tal se entiende todo el espacio comprendido entre sus muros perimetrales, incluyendo atrio, nave, presbiterio, sacristía con sus dependencias anejas y patio ubicado en el lateral izquierdo de la misma.

Ocupan parcialmente la parcela 03 de la manzana 17016.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la declaración de la Capilla de San Antonio, en Ayamonte, consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del edificio, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

También han de ser incluidas en el entorno aquellas construcciones que rodean el conjunto en el interior de la manzana, desde cuyos frentes no se percibe nada del mismo, aunque sí desde algunos patios interiores, y cuyas posibles transformaciones provocarían efectos igualmente negativos, sobre todo en aquellos sectores más próximos a los muros perimetrales del edificio, poniendo en peligro la integridad física del inmueble e interponiéndose en el correcto desempeño de sus funciones.

Las características del entramado urbano en la zona, la ubicación de la Capilla entre medianeras y retranqueada respecto a la alineación de la calle, así como la modestia de sus dimensiones, explican su escaso impacto en el ámbito circundante y la reducida extensión del entorno que se propone.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría Monumento, de la Capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos, espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS:

Manzana 17016:

- Parcela 01, C/ San Antonio, núm. 14.
- Parcela 02, C/ San Antonio, núm. 12.
- Parcela 03, parcialmente, C/ San Antonio, núm. 10.
- Parcela 04, C/ San Antonio, núm. 8.
- Parcela 05 C/ San Antonio, núm. 6.
- Parcela 06, C/ San Antonio, núm. 4.
- Parcela 07, C/ Huelva, núm. 41.
- Parcela 08, C/ Huelva, núm. 43.
- Parcela 09, C/ Huelva, núm. 45.
- Parcela 10, C/ Huelva, núm. 49.
- Parcela 11, C/ Huelva, núm. 51.

- Parcela 12, C/ Huelva, núm. 53.
- Parcela 50, C/ Felipe Hidalgo, núm. 42.
- Parcela 51, C/ Felipe Hidalgo, núm. 40.
- Parcela 52, C/ Felipe Hidalgo, núm. 38.

Manzana 15003:

- Parcela 08, C/ San Antonio, núm. 9.
- Parcela 09, C/ San Antonio, núm. 7.
- Parcela 10, C/ San Antonio, núm. 5.
- Parcela 11, C/ San Antonio, núm. 3.
- Parcela 12, C/ Huelva, núm. 37. Parcialmente.
- Parcela 13, C/ Huelva, núm. 39.

Manzana 15014:

- Parcela 21, C/ Felipe Hidalgo, núm. 45.
- Parcela 22, C/ San Antonio, núm. 11. Parcialmente.

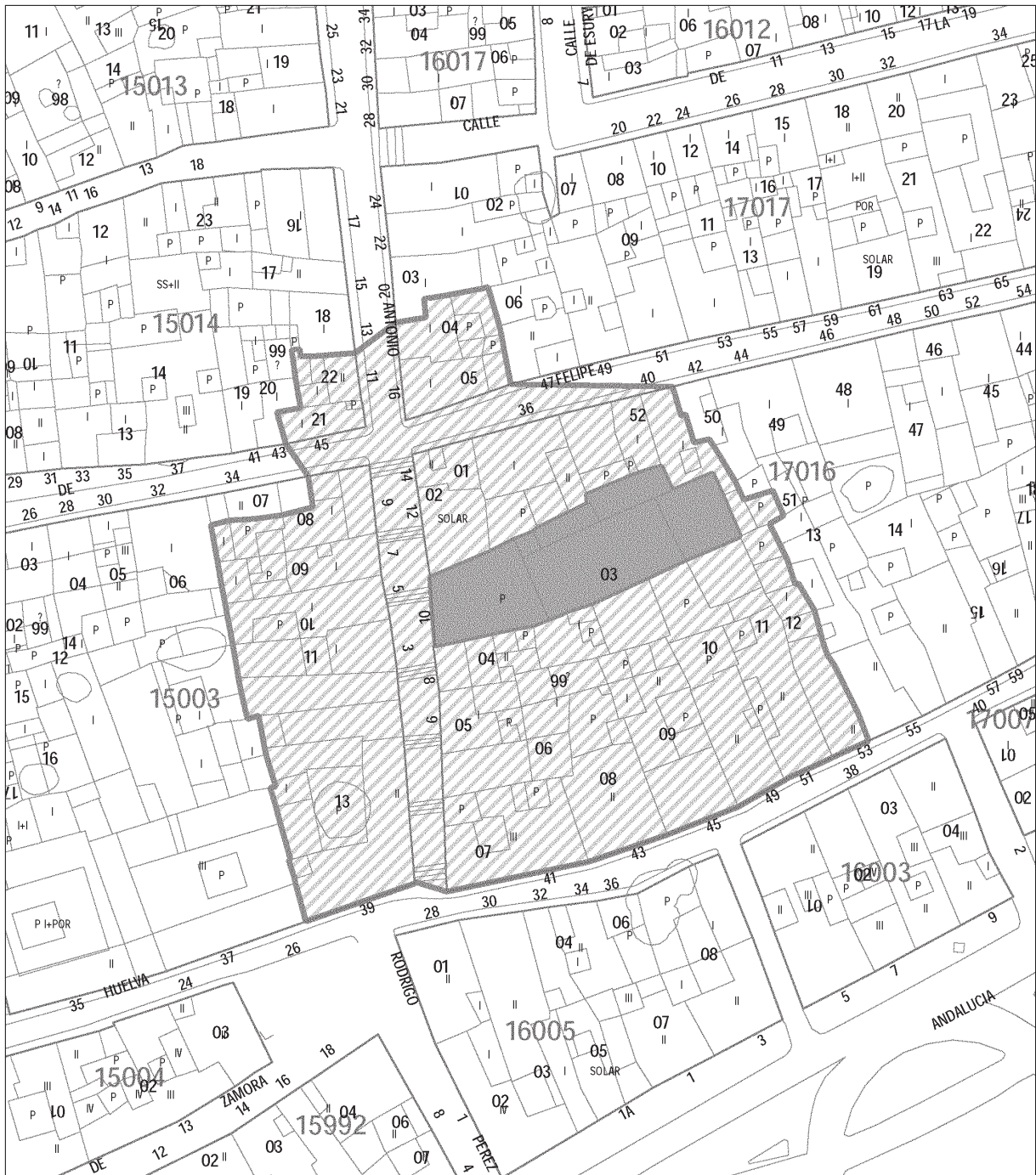
Manzana 17017:


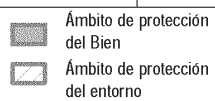

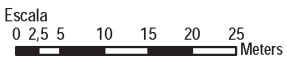
- Parcela 04, C/ San Antonio, núm. 18.
- Parcela 05, C/ San Antonio, núm. 16.

ESPACIOS PÚBLICOS:

C/ San Antonio, desde la línea recta virtual que une las esquinas de la parcela 07 de la manzana 17016 con la de la parcela 13 de la manzana 15003, hasta la línea que une los puntos en los que se separan las parcelas 03 y 04 de la manzana 17017, y las parcelas 18 y 22 de la manzana 15014.

C/ Felipe Hidalgo, desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las parcelas 20 y 21 de la manzana 15014 y las parcelas 07 y 08 de la manzana 15003, hasta la línea que une los puntos donde se separan las parcelas 05 y 06 de la manzana 17017 y las parcelas 50 y 49 de la manzana 17016.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural		
	Capilla de San Antonio		
	Provincia: Huelva Municipio: Ayamonte		Fecha: 15/06/2006
	Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien y de su entorno.	Categoría: Monumento	
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital vectorial. Dirección General del Catastro. 2006.			

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 368/2006. (PD. 295/2007).

NIG: 0401342C20067000385.
Procedimiento: J. Verbal (N) 368/2006. Negociado: RO.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.
Letrado: Sr. Javier Galindo Berrueto.
Contra: Doña Isabel Sánchez Jiménez.

E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 368/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Unicaja contra Isabel Sánchez Jiménez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 16 de octubre de 2006.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 368/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) con Procuradora doña Antonia Abad Castillo y Letrado don Javier Galindo Berrueto; y de otra como demandado doña Isabel Sánchez Jiménez sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo en nombre y representación de la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a doña Isabel Sánchez Jiménez debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la cantidad de seis cientos sesenta y ocho con noventa y un euros (668,91 €) más los intereses de mora al tipo pactado del 18% anual desde el 14.5.04, hasta el completo pago, condenándole expresamente a las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Isabel Sánchez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiséis de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 496/2006. (PD. 294/2007).

NIG: 0401342C20067000521.
Procedimiento: Desahucio 496/2006- Negociado: RO.
De: Doña Rosario del Pilar Sánchez Rubí y Miguel Angel Sánchez Rubí.

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.
Letrado: Sr. Sáez Castillo Juan Francisco.
Contra: Grupo Jotaka E.U. 96, S.L.

E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Desahucio 496/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Rosario del Pilar Sánchez Rubí y Miguel Ángel Sánchez Rubí contra Grupo Jotaka E.U. 96, S.L., sobre reclamación de rentas y desahucio por falta de pago de la renta de local comercial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 6 de octubre de 2006.

Vistos por doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, y su partido los presentes autos núm. 496-06 de Juicio Verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de las rentas adeudadas, seguido entre partes, como demandante doña Pilar Sánchez Rubí y Miguel Ángel Sánchez Rubí representada por el Procurador doña Antonia Abad Castillo y defendido por el Letrado don Juan Francisco Sáez Castillo y como demandado la mercantil Grupo Jotaka E.U. 96, S.L., que no ha comparecido en el acto de juicio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Antonia Abad Castillo en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Rubí y Miguel Angel Sánchez Rubí debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda, de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución así como haber lugar al desahucio, apercibiendo a la demandada, la mercantil Grupo Jotaka E.U. 96, S.L., de lanzamiento si no la desaloja antes del día señalado legalmente, condenándola, igualmente al pago de dieciocho mil setecientos cincuenta y seis euros (18.756 €), todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Grupo Jotaka E.U. 96, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a siete de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 237/2001

NIG.: 1103341C20012000204.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 237/2001.
Negociado: CM

Sobre: Separación Matrimonial Contenciosa.
De: Doña Juana Romero Blanca.
Procurador: Sr. Abelardo García Pérez de la Blanca.
Letrada: Sra. Eva María Martín Moreno.
Contra: Don José Ríos Díaz.

EDICTO NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 237/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de San Roque a instancia de Juana Romero Blanca contra José Ríos Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Expediente: Divorcio Contencioso núm. 237/2001.

SENTENCIA

En San Roque, a 11 de diciembre de dos mil seis.

Doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 237/01 promovidos por doña Juana Romero Blanca representada por el Procurador don Abelardo García Pérez de la Blanca contra don José Ríos Díaz, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la representación de la parte actora, se interpuso demanda de divorcio contencioso, alegando haber contraído matrimonio en la localidad de San Roque el día 8 de julio de 1979, del cual han nacido tres hijos, siendo uno de ellos menor de edad; encontrándose separados de hecho desde hace más de 15 años, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges, con las medidas solicitadas en el otrosí de la demanda.

Segundo. Por auto de 11 de enero de dos mil dos se admite a trámite la demanda de divorcio, dándose traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a la parte demandada para que contesten a la misma en el plazo de 20 días. El Ministerio Fiscal por escrito de 16 de febrero de dos mil cinco interesa que se tenga por presentado su escrito, personándose en las actuaciones, así como que se cite a las partes a la celebración de la vista, y, una vez practicada la prueba que se proponga y admita, que se dicte sentencia de conformidad con lo que resulte acreditado en la misma.

En fecha 20 de septiembre de dos mil seis se declara la rebería del demandado y se convoca a las partes para la celebración de la vista conforme a lo dispuesto en los artículos 440, 753 y 770 de la LEC, para el día 1 de diciembre de 2006. En el acto del juicio la parte actora se afirma y ratifica en su escrito y solicitan el recibimiento del pleito a prueba. La parte actora propone interrogatorio de la demandada y documental; por S.S.^a se admiten los medios propuestos y se procede a su práctica, quedando los autos conclusos para resolver.

Cuarto. Que en la substanciación del presente procedimiento de han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la documental aportada ha quedado acreditado que doña Juana Romero Blanca y don José Ríos Díaz contrajeron matrimonio en San Roque el día 8 de julio de 1979, del cual han nacido tres hijos, siendo uno de ellos menor de edad, encontrándose separados de hecho desde hace más de 15 años, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges, con las medidas solicitadas en el otrosí de la demanda.

Segundo. El art. 86.4.º C.C. establece que son causas de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges.

En el presente caso se estima concurrente dicha causa, si bien ha transcurrido más de cinco años desde el cese efectivo de la convivencia conyugal.

Tercero. Con arreglo al artículo 91 del C.C., en las Sentencias sobre divorcio de matrimonio o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo entre los cónyuges o no aprobación del mismo, determinará las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad.

Primero. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segundo. Quedan revocados los consentimientos y poderes que recíprocamente se hubieren otorgado, cesando, asimismo, la posibilidad de vincular los bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercero. En cuanto a la guarda y custodia de los hijos menores, se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

En cuanto al régimen de visitas, se establece el siguiente régimen de visitas, siempre pensando en el interés más necesitado de protección, que son los hijos habidos del matrimonio. Así, el padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los miércoles y viernes desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas, recogiendoles en el domicilio materno y devolviéndoles al mismo.

Los fines de semana alternos, el padre disfrutará de la compañía de sus hijos desde el sábado a las 11,00 horas hasta el domingo a las 11,00 horas, debiendo el padre recogerlos y llevarlos al domicilio materno. En cuanto a las vacaciones de Navidad y de Semana Santa el hijo menor permanecerá la mitad de las mismas en compañía de cada cónyuge, correspondiéndole a la madre la primera mitad en los años pares la segunda mitad en los impares. Y en cuanto a las vacaciones de Verano, el hijo menor permanecerá la mitad de las mismas en compañía de cada cónyuge, correspondiéndole al padre la primera mitad en los años pares y la segunda mitad en los impares, correspondiendo a la madre el régimen inverso.

Cuarto. En cuanto a la pensión alimenticia a favor del hijo menor, se considera la cantidad de 360 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada por el padre en la cuenta que designe la madre, actualizándose anualmente con arreglo al IPC. Así, el artículo 93 del C.C., establece que el Juez determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas necesarias para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

Quinto. En cuanto a la pensión compensatoria el Tribunal Supremo afirma que en los pleitos matrimoniales es la pensión compensatoria y no la alimenticia la procedente por resultar ambas incompatibles, y entiende que ésta tiene carácter mixto: indemnizatorio y propiamente alimenticio.

Cuando la separación o el divorcio produce a un cónyuge desequilibrio económico en relación con la posición de otro que implique un empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio –art. 97.1 C.C.–, se fija una pensión compensatoria que como el Tribunal Supremo declaró en Sentencia de 2.12.87 se encuentra sujeta a la rogación y prueba del solicitante. El desequilibrio económico que debe valorarse a efectos de generar derechos a pensión compensatoria es el que se produce en el momento de la ruptura de la convivencia comparado con la situación inmediatamente anterior de normalidad matrimonial. La pensión compensatoria encuentra su fundamento en el equilibrio económico que debe subsistir entre los cónyuges cuyo matrimonio se ha roto, de forma que ninguno se vea afectado en el estatus que mantenía constante matrimonio, o lo que es lo mismo, que ambos cónyuges pue-

dan seguir viviendo a un nivel equivalente al que tenían antes de la nulidad o divorcio (STS de 21.12.87 y de la A.P. de Cáceres, entre otras, de 19.1.91).

Dicho desequilibrio económico concurre en autos atendida la imposibilidad de la actora de incorporarse en actividad laboral teniendo en cuenta la edad de la misma, la carencia de estudios y de cualificación profesional y la dedicación exclusiva al cuidado de los hijos, fijándose en la cantidad de 180 euros mensuales.

Sexto. En cuanto a la disolución del matrimonio, el artículo 95 del C.C. establece que la Sentencia firme producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial.

Dada la especial naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

Primero. Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Romero Blanca contra don José Ríos Díaz debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído entre los mismos en San Roque el día 8 de julio de 1979 inscrito en el Registro Civil de San Roque en el Tomo 73, Página 377, de la Sección 2.^a

Segundo. Se aprueban las medidas establecidas en el Fundamento Jurídico Tercero.

Tercero. Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de San Roque donde consta inscrito el matrimonio.

Cuarto. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y Ministerio Fiscal, contra la que sólo cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, en interés de los hijos menores, por el Ministerio Fiscal.

Así lo dispone, manda y firma, doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ríos Díaz, extiendo y firmo la presente en San Roque, a once enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 266/2006/SGMJ/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante su ejecución de nueva sede judicial de Torremolinos, Málaga.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 933.907,59 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
 - b) Adjudicatario: Aertec, S.L., Roberto Alés Méndez. Pilar Mencía Gutiérrez. UTE 18/82.
 - c) Importe: 877.873,13 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLI0107).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0260B0106CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 198, de 11 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.101.000,00 euros.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2006/159/SH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 72 microordenadores Fujitsu Siemens.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Inmediata.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 182.g) del TRLCAP.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.401,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.401,44 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Advtva.
 - c) Número de expediente: CCA. CDM-WQ1 (2006/281888).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico destinado al Servicio de Radiología del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 19.9.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.10.06.
 - b) Contratista: Instrumentación Radiológica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +JQY9BG (2006/127880).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y atención a los usuarios de los equipos de informática, sus conexiones a las redes del hospital y centros dependientes.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 25.5.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.130,5 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.8.06.
 - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L., Sadiel S.A, Dia-soft, S.L. UTE.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 174.300 €.
- 6.- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. 6XKTLQ5 (2006/237972).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Agalsidasa Alfa.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.605,05 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.10.06.
 - b) Contratista: Shire Human Genetic Therapies, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 236.605,05 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Núm. de expediente: CCA. +UCZBXP (2006/216030).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de habitaciones de pacientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 27.7.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.06.

b) Contratista: Desan Flex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.400 €

6.- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Núm. de expediente: CCA. +CCPF2P (2006/291564).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traslado de personal del Hospital entre el actual Hospital Provincial y Hospital General, Materno Infantil y Edificio de Consultas Externas y viceversa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 21.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.432 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.11.06.

b) Contratista: Ambulancias Córdoba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.480 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +APXTH5 (2006/298745).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de Sala de techo de Radiología para el nuevo Área de Urgencias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 26.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.11.06.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad. (PD. 299/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial. Sección de Conciertos.

c) Número de expediente: 7/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de 5 años incluidas las prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.339.707,16 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Calle Córdoba, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 039 931-32.

e) Telefax: 951 039 832.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

2. Domicilio: Calle Córdoba, núm. 4.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

b) Domicilio: Calle Córdoba, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Fecha y hora: Se anunciará, al menos, con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 19 de enero de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de asistencia dental que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso (PD. 79/2007) (BOJA núm. 13, de 18.1.2007). (PD. 298/2007).

Advertida erratas en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En las páginas 4 y 56, donde dice: «Resolución de 29 de septiembre de 2006, ...»; debe decir: «Resolución de 29 de diciembre de 2006, ...».

En la página 56, donde dice: «Jaén, 29 de septiembre de 2006...»; debe decir: «Jaén, 29 de diciembre de 2006...».

Asimismo, se establece que la fecha límite de presentación de ofertas o solicitudes de participación finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Jaén, 18 de enero de 2007

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia técnica de Equipo de Gestión de Proyectos del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 296/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: ASC-326/06-SG.

2. Objeto del contrato: Gestión de proyectos del Sistema Integrado de Servicios Sociales.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de mantenimiento del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 300/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-325/06-SG.

2. Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento del Sistema Integrado de Servicios Sociales.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones treinta mil euros (2.030.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 40.600 euros correspondiente al 2% presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Grupo «V», subgrupos «3» y «5», Categoría «D».

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 30 de marzo 2007, a las 11,30 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el 23 de marzo de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 22.1.2007.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de asistencia directa y asistida a los usuarios del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 301/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-295/06-SG.

2. Objeto del contrato: Servicio de asistencia directa y asistida a los usuarios del Sistema Integrado de Servicios Sociales.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta mil euros (770.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 15.400 euros (2% presupuesto base de licitación).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Grupo «V», Subgrupos «4» y «5», Categoría «C».

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 30 de marzo 2007 a las 12,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el 23 de marzo de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 22.1.2007.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de Expediente: O/05/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto y obra para la construcción de Guardería «Jardín de Luz», en el Campus Universitario de El Carmen.
 - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 234, de fecha 4 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 867.426,29 €.
5. Adjudicación.
 - a) Declarado desierto por Resolución Rectoral de fecha 30 de diciembre de 2006.

Huelva, 30 de diciembre de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 302/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/02/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de dos pistas de tenis y dos de padel en el recinto de instalaciones deportivas, en el Campus de El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.561,81 euros.
5. Garantías: Se exige clasificación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
 - d) Teléfono: 959 218 296/218 054 155.
 - e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Anteproyecto y Prescripciones Técnicas podrán retirarlo en la Copistería de

la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: [http://www.uhu.es/servicios/gestión y administración general/](http://www.uhu.es/servicios/gestión_y_administración_general/), en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: G, subgrupo: 6 y categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 16 de enero de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la subasta pública correspondiente al Expte. 34/2006 «Contratación de la adquisición de licencias de software Oracle para los dos procesadores centrales del Servicio de Informática Municipal». (PP. 4944/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Expte.: 34/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Contratación de la adquisición de licencias de software Oracle para los dos procesadores centrales del Servicio de Informática Municipal.

c) Lotes:

d) Anuncio en BOJA núm. 115, de fecha 16 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta Pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 115.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.

b) Contratista: SCC.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.312,00 €.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Secretario General.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 67/2005, «Contratación del suministro de un sistema software y gestor de contenidos para la renovación de la página web del Ayuntamiento de Sevilla». (PP. 5306/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Expte. 67/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Contratación del suministro de un sistema software y gestor de contenidos para la renovación de la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Lotes: -

d) Anuncio en BOJA núm. 153, de fecha 8 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: -

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 100.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Isotrol.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.956, 00 €.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General.

EDICTO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compraventa de parcelas municipales. (PP. 47/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006 adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 26/06 PAT., 27/06 PAT. y 29/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto.

Expte.: 26/06 PAT.: Enajenación de la parcela municipal denominada MC-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1, con destino a la construcción de viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta.

Expte.: 27/06 PAT.: Enajenación de la parcela municipal denominada MC-3.2 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1, con destino a la construcción de viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta.

Expte.: 29/06 PAT.: Enajenación de la parcela municipal denominada A-1.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1, con destino a la construcción de viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 191, de 19 de agosto de 2006 y BOJA núm. 169, de 31 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

Expte.: 26/06 PAT.: Parcela municipal MC-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Tres millones cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (3.414.747,25 euros) más IVA.

Expte.: 27/06 PAT.: Parcela municipal MC-3.2 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (3.129.889,25 euros) más IVA.

Expte.: 29/06 PAT.: Parcela municipal A-1.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Un millón ochocientos treinta y seis mil ciento treinta euros con veinticinco céntimos (1.836.130,25 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista:

Expte.: 26/06 PAT.: Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa.

Expte.: 27/06 PAT.: Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa.

Expte.: 29/06 PAT.: Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Expte.: 26/06 PAT.: Parcela municipal MC-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Cuatro millones trescientos treinta y un mil setecientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (4.331.702,42 euros) más IVA.

Expte.: 27/06 PAT.: Parcela municipal MC-3.2 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Cuatro millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (4.085.255,41 euros) más IVA.

Expte.: 29/06 PAT.: Parcela municipal A-1.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1: Dos millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta y tres céntimos (2.271.997,53 euros) más IVA.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la adjudicación de derechos de superficie sobre parcelas municipales. (PP. 46/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006, aprobó concursos públicos y los correspondientes Pliegos de Condiciones para la adjudicación de derechos de superficie sobre las parcelas municipales que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 96/06 PAT. y 97/06 PAT.

2. Objeto.

2.1. Expte. 96/06 PAT.: Adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela SIPS EQ-M, Manzana M, de la UE-AE-1 (Alcosa I), para la implantación de un Centro de Culto por Iglesias, Confesiones o Comunidades Religiosas.

2.2. Expte. 97/06 PAT.: Adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela SIPS S-4 del PERI-PM-201 (Cross-San Jerónimo), para la implantación de un Centro de Culto por Iglesias, Confesiones o Comunidades Religiosas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expte. 96/06 PAT.: Parcela municipal S.I.P.S. EQ-M, Manzana M, de la UE-AE-1 (Alcosa I): Dos mil ciento once euros con once céntimos (2.111,11 euros) más IVA, anual.

4.2. Expte. 97/06 PAT.: Parcela municipal SIPS S-4 del PERI-PM-201 (Cross-San Jerónimo): Novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (964,81 euros) más IVA, anual.

5. Garantía provisional.

5.1. Expte. 96/06 PAT.: Parcela S.I.P.S. EQ-M, Manzana M, de la UE-AE-1 (Alcosa I): Mil euros (1.000 euros).

5.2. Expte. 97/06 PAT.: Parcela municipal SIPS S-4 del PERI-PM-201 (Cross-San Jerónimo): Mil euros (1.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 244.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar.

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Propuesta técnico-económica.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 190/06). (PP. 101/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 190/06 de Contratación.

a) Objeto: Diseño, suministro e instalación de áreas de juegos infantiles en el municipio de Sevilla.

b) Presupuesto General de licitación. Distribución del presupuesto por Lotes:

- Lote 1: 76.560,00 €.

- Lote 2: 148.016,00 €.

- Lote 3: 174.000,00 €.

- Lote 4: 162.224,00 €.

- Lote 5: 139.200,00 €.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-61200/06.

d) Fianza provisional:

- Lote 1: 1.531,20 €.

- Lote 2: 2.960,32 €.

- Lote 3: 3.480,00 €.

- Lote 4: 3.244,48 €.

- Lote 5: 2.784,00 €.

e) Plazo de entrega: 4 (cuatro) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación del Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Teléfono: 954 593 019.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por doña María Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de Ancamor, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000103.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.ª Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de Ancamor, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 24 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de junio de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción tipificada como falta muy grave en el art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que sobre el establecimiento denominado "El Desavío", recayó una orden de clausura dictada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente núm. 402, de 7 de junio de 2004. Y que mediante inspección realizada el día 9 de julio de 2004 por agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, se constató que el establecimiento permanecía abierto al público y en funcionamiento.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso la entidad recurrente, a través de doña María Jesús Cala Olmo, un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que el acuerdo de iniciación no se le ha notificado correctamente, circunstancia que le ha provocado indefensión.

2. Que la resolución municipal de clausura se le había comunicado el mismo día que llegaron los agentes denunciadores del presente expediente sancionador, no habiendo dado tiempo a que las personas que dirigen la actividad conocieran dicha orden de clausura.

Tercero. No constando en el expediente la representación de doña María Jesús Cala Olmo, con fecha 22.9.2006 se le realiza un requerimiento para que subsanase tal defecto, actuación que posteriormente llevó a cabo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación de la entidad recurrente relativa a la notificación del acuerdo de iniciación se ha de señalar, en primer lugar, que el art. 59.5 de la Ley 30/1992 señala que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto.

Pues bien, en el expediente constan dos intentos de notificación personal (a través del Servicio de Correos y Telégrafos), los días 20.9.2004 (11,30 horas) y 22.9.2004 (a las 10,20 horas), en el domicilio de Santa Fe, 9, 4.º A, Sevilla (precisamente el que señala el escrito de recurso), con resultado de "ausente" en ambas ocasiones. Con posterioridad, también es enviado (igualmente mediante Correos y Telégrafos) al domicilio del establecimiento -C/ Torneo, 81, Sevilla-, resultando (con fecha 18.10.2004, a las 12,36) "desconocido". Más tarde es remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 229, de 23.11.2004), y al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento (registro de salida de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, 12.11.2004).

No obstante, en el expediente no consta acreditación de la publicación en el tablón de edictos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, circunstancia que conlleva el que no se pueda tener como válida la notificación.

Dicha circunstancia, junto con el hecho de que el único documento notificado posterior y personalmente haya sido la resolución sancionadora, nos lleva a la conclusión de que ha podido existir indefensión para la entidad recurrente. Con el ánimo de evitarla, se considera conveniente, sin entrar en el fondo del asunto, retrotraer el expediente (de acuerdo con el art. 113.3 de la Ley 30/1992), debiendo procederse a la notificación personal del acuerdo de iniciación.

Consecuentemente, resulta estéril la valoración de las demás alegaciones.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Cala Olmo, en nombre y representación de la entidad denominada "Ancamor, S.L.", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 6 de junio de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/EP-103/04-SE (S.L. 2005/55/2299), retrotrayéndolo, sin entrar en el fondo del asunto, al momento en el que el vicio fue cometido.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Sebastián Sáez Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-GR-000170-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Sebastián Sáez Martínez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 23 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2004 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarle responsable de una infracción tipificada como falta muy grave en el art. 19.18 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Los hechos considerados como probados fueron que el día 1 de mayo de 2004, a las 2.15 horas, el establecimiento denominado "Pub La Reserva", sito en la calle Jardines núm. 1, de la localidad de Armilla (Granada), y cuya titularidad se atribuye al recurrente, incumplía el aforo permitido, conta-

bilizándose 100 personas en planta baja, teniendo permitido el establecimiento una capacidad de 60 personas de forma que se ven disminuidas las condiciones de seguridad exigibles para las personas o bienes.

Segundo. Contra la citada resolución interpone el interesado un recurso de alzada alegando, resumidamente, la nulidad de la resolución sancionadora al no ser él titular de la actividad que se desarrolla en el citado establecimiento, siendo un simple camarero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que del art. 24.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con el art. 35 del Decreto 165/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se viene a concluir que será responsable de la infracción detectada el titular de la empresa o actividad.

En segundo lugar, en la documentación obrante en el expediente, concretamente el acta, se advierte que el recurrente era la persona que se encontraba al frente del establecimiento en el momento de la denuncia (aunque actúa como socio). Y lo que es más importante, el propio recurrente, en el escrito de alegaciones que presenta tras el acuerdo de incoación, de fecha de presentación en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, 2.9.2004 (y al que se refiere expresamente en el recurso de alzada que nos ocupa), se indica de forma expresa e inequívoca que el recurrente "es titular de la actividad de café-bar con música autorizada para el establecimiento comercial denominado La Reserva, sito en calle Jardines, portal 1 Bajo, de Armilla, para el que ostenta licencia municipal de apertura concedida mediante Decreto de fecha, 10 de mayo de 2002".

Consecuentemente, estando el recurrente al frente del establecimiento el día de la denuncia, y habiendo confesado espontáneamente que es el titular de la actividad desarrollada en dicho establecimiento, es evidente que no pueden aceptarse ahora las alegaciones vertidas en sentido contrario (que es un simple camarero), máxime cuando no aporta ninguna prueba que la sustente.

Tercero. No obstante, se ha de señalar que aunque se entiende que los hechos probados son incardinables en el art. 19.8 de la citada Ley 13/1999 (al verse desminuida, lógicamente, la seguridad para las personas con el exceso de aforo), se considera que la resolución sancionadora (30.050,61 euros) puede ser tildada de un tanto desproporcionada (teniéndose en cuenta que se trata de un "café-bar con música o pub" y que el exceso de aforo es de 100 sobre 60 autorizadas).

Por otra parte, siendo el aforo esencialmente una medida más de seguridad, podría entenderse que los hechos probados podrían tener una ubicación más adecuada en la tipificación contenida en el art. 20.3 de la citada Ley 13/1999 (cumplimiento defectuoso o parcial o un mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad), circunstancia que conllevaría la calificación de la infracción como grave y con ello una reducción sustancial de la sanción, sanción que debe quedar fijada en 6.000 euros.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Sáez Martínez, modificando la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 14 de diciembre de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. GR-170/04-AR (S.L. 2005/55/1728), en el sentido de reducir la sanción impuesta hasta fijarla en una cantidad de 6.000 euros (seis mil euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004); el Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Jorge Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Restaurante Parque, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000100-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Restaurante Parque, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 4 de diciembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de enero de 2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso a la recurrente dos sanciones por un importe total de 3.000 euros (1.500+1.500 euros), al considerarla responsable de dos infracciones tipificadas como graves en el art. 20.9 (condiciones de admisión) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con el Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 25 de enero de 2004, en el establecimiento público denominado "Discoteca Apandau", sito en la Avda. de María Luisa núm. 3, de Sevilla, y cuya titularidad se atribuye a la recurrente, se cobraba un precio desigual para acceder al local, siendo de seis euros para las chicas y ocho euros para los chicos, así como el hecho de que a doña A.V.S. y a doña E.R.R., se les negó el acceso argumentando que era necesario invitación.

Segundo. Contra dicha resolución interpuso la interesada un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que en el acta no consta la filiación de las personas a las que, al parecer, se exigió invitación y que los agentes denunciadores no estaban presentes en dicho momento.

2. Que en los tickets no consta precio alguno y que si existen distintos precios no es por razón de sexo sino por el tipo de bebida.

3. Falta de proporcionalidad de las sanciones impuestas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la no presencia de los agentes en el momento en que se impidió la entrada a dos personas, se ha de señalar que sobre la veracidad de los hechos constatados hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, en relación con los arts. 8.1 y 49.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, los cuales contienen la llamada "presunción de veracidad de los actos administrativos".

No obstante, dicha "presunción" no encierra sino una suerte de prueba documental privilegiada, en tanto que se otorga legalmente al contenido de ciertos documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuyo señalamiento o aportación corresponde al presunto responsable.

Varios son los fundamentos de esta presunción. En primer lugar, el de la eficacia de la actuación administrativa. Además, dicha eficacia se ve reforzada con la garantía que supone la especialización de los funcionarios y la imparcialidad que a éstos se les supone. En segundo lugar, la dificultad que existe, en determinados casos –como es el que nos ocupa– de acreditar una infracción administrativa “a posteriori”. Tal supuesto acontece respecto a hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento sancionador, que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad o acontece también con aquellos hechos cuya demostración difícilmente podría alcanzarse por otros medios que no sean la declaración del propio funcionario que ha presenciado su comisión.

En todas estas hipótesis, es natural que el ordenamiento jurídico reaccione estableciendo la prevalencia de la declaración del funcionario público, subjetivamente desinteresado en el objeto del procedimiento, por encima de la del administrado, directamente interesado en que no se le sancione.

Pues bien, en el presente expediente, consta en el acta –notificada a la recurrente– “(…). Se observa en la puerta de acceso al establecimiento una cola de personas de 100, aproximadamente, comprobándose que deniegan la entrada a dos personas, cuya filiación se adjunta en hoja anexa al presente Acta, alegando a las mismas que precisan invitación para acceder al local. Asimismo se observa que se cobra un importe desigual para acceder al local, siendo 8 euros para los hombres, siendo 6 euros para las mujeres, con derecho a consumición. Se adjuntan 2 tickets de entrada al presente Acta”.

Frente a ello la recurrente se limita a señalar que los agentes no estaban presentes en el momento en que las personas iban a acceder al local, sino que se limitaron a interrogar a dichas personas.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por observación directa de los Agentes que formularon la denuncia (así se advierte del propio texto del acta, no resultando incompatible un interrogatorio a las personas afectadas), y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que no pueden aceptarse como tales la simple alegación señalada anteriormente, máxime cuando en el acta –notificada en el momento de la denuncia–, el representante de la entidad recurrente, que precisamente estaba presente, no hace constar nada al respecto. Igualmente, tampoco alega nada en relación con esta concreta cuestión en el momento procesal adecuado (tras la notificación del acuerdo de iniciación), ni tras la propuesta de resolución.

Consecuentemente, la alegación realizada debe ser rechazada, apreciándose una infracción a lo dispuesto en el art. 6.c del citado Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003.

Por último, se debe señalar que si bien, efectivamente, en la resolución impugnada no consta la identidad completa de las personas a las que se le exigió invitaciones para acceder al establecimiento, no por ello ha de entenderse que ha existido indefensión material, en tanto en cuanto, esta alegación concreta es la primera vez que se plantea por la recurrente (habiéndose efectuado otras alegaciones tras el acuerdo de iniciación y también tras la propuesta de resolución), disponiéndose de dichos datos desde el levantamiento del acta –notificada a la recurrente–, acta donde consta, expresamente, que dicha información se encontraba en el expediente.

Tercero. En relación con los tickets se ha de señalar, e igualmente con fundamento en la anteriormente señalada presunción de veracidad, que los hechos imputados (se cobraba un precio desigual para acceder al local, siendo de seis euros para las chicas y ocho euros para los chicos) deben ser tenidos

por ciertos al haber sido objeto de comprobación por observación directa de los Agentes que formularon la denuncia (así se advierte del propio texto del acta), y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba suficiente que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que no pueden aceptarse como tal la alegación realizada respecto a los tickets, documentos en los que si bien no consta precio alguno, nada impide que se pueda cobrar por ellos como condición para la entrada en el establecimiento, pudiéndose además apreciar una diferencia entre ellos en función del sexo, reflejada expresamente por escrito (“señorita/caballero”), y por el color (rosa para las señoritas/naranja para caballeros) –dato que no se aprecia en las fotocopias pero que es aportado por el instructor–. Por otra parte, en los tickets disponibles no se aprecia ningún dato relativo al tipo de bebida/consumición.

Consecuentemente, debe rechazarse la alegación realizada, apreciándose una infracción a lo dispuesto en el art. 6.a) del citado Decreto 10/2003.

Cuarto. En relación con la falta de proporcionalidad de las sanciones impuestas se ha de señalar, en primer lugar que estamos antes dos infracciones diferentes (apartados a y c del art. 6.º del Decreto 10/2003). En segundo lugar, según consta en la resolución impugnada, el aforo del establecimiento, en relación con su capacidad económica, es de unas mil personas, y que las personas a las que no se dejó acceder fueron dos y no una sola. En último lugar, se ha de señalar que, teniéndose en cuenta que el art. 22.1.b) de la Ley 13/1999 dispone que a las infracciones calificadas como graves, como es el caso (art. 20.9, Ley 13/1999), les corresponde una sanción que oscila entre los 300,51 euros y los 30.050,61 euros, y que la sanción impuesta lo fue en una cantidad de 1.500 euros (por cada una de los dos), se hace evidente que las citadas sanciones se encuentran mucho más próximas al límite inferior –en comparación con el límite superior–, y además dentro del grado mínimo (es decir, su tercio inferior), considerándose por ello que, por sí mismas y al margen de cualquier otra consideración, están proporcionadas. En este sentido, aunque se trate de otra materia, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1998 (Ar. 1998\1826) señala:

“El Consejo de Ministros ha impuesto por estos hechos, (...) una sanción de multa que esta más cerca del límite mínimo establecido en el artículo 31.1 que del máximo permitido por dicho precepto (...) de lo que resulta su adecuación y proporcionalidad.”

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Márquez Rodríguez, en nombre y representación de la entidad denominada “Restaurante Parque, S.A.”, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 19 de enero de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. SAN-EP 100/04-EP (S.L. 2005/55/1716).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Jesús F. Braga Pérez, en nombre y representación de Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000015-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jesús F. Braga Pérez, en nombre y representación de Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 24 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla incoó expediente sancionador contra don José Luis Ortega Brenes, en calidad de titular del establecimiento público denominado "Pub Extravaganzza", sito en la calle Cromo núm. 34, de Sevilla, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha acta que el local carecía de documento acreditativo de titularidad, aforo y horario, de licencia municipal de apertura, de libro de hojas y reclamaciones y se observaba un mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad del local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de resolución de fecha 21 de septiembre de 2005, el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía acordó imponerle las sanciones que a continuación se indican por considerarle responsable de las infracciones que igualmente se especifican:

- Multa por importe de seiscientos (600) euros, por carecer de licencia de apertura, infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1 de la LEEPP, consistente en la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o permanentes, destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.

- Multa por importe de trescientos (300) euros por carecer de hojas de reclamaciones, infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.13 de la LEEPP.

- Multa por importe de trescientos (300) euros, por mantener en el establecimiento tres extintores con fecha de revisión caducada, infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.3 de la LEEPP, consistente en el cumplimiento

defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad y salubridad.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada contra ella don Jesús F. Braga Pérez, en representación alegada de la entidad "Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L.", alegando que es esta entidad la que es titular de la actividad, invocando asimismo la notificación de una resolución de la propia Delegación del Gobierno, según la cual "...se procede al archivo del expediente de actuaciones previa AP/EP-247/04-SE".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Las alegaciones contenidas en el recurso presentado por don Jesús F. Braga Pérez, en la representación alegada de la entidad "Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L.", en el sentido de atribuirse la titularidad del establecimiento público denominado "Pub Extravaganzza", objeto del presente expediente, así como otras referidas a diferentes cuestiones procedimentales que sustentarían la revisión de la resolución sancionadora, no pueden ser admitidas con este fin pues, durante toda la tramitación del procedimiento que finalizó con la resolución sancionadora que ahora se impugna, don José Luis Ortega Brenes aceptó la imputación de responsable, como titular, de las infracciones que se consideraban cometidas. Si bien es cierto que en algunos de los documentos aportados (por ejemplo, la póliza de seguro de responsabilidad civil) figura el nombre o las siglas de la entidad, dicho señor aportó, en su propio nombre, tanto la documentación como las alegaciones efectuadas, por lo que el Órgano sancionador, ante la ausencia de las correspondientes autorizaciones que designasen un titular, no tuvo otro medio para conocer de quién se trataba, máxime cuando la persona imputada no protestaba esta condición.

Por tanto, el Sr. Ortega Brenes debería haber puesto en conocimiento de la Administración, desde el mismo momento en que se vio designado como posible responsable, su condición de no titular del establecimiento, para que las actuaciones se hubiesen dirigido contra los verdaderos. Tal como se ha actuado, cabe presumir que la intención ha sido confundir la tramitación para alegar, en vía de recurso, la falta de legitimación pasiva, que invalidaría la resolución recurrida. Y esto hay que apreciarlo así en aplicación del principio de que nadie puede ir contra sus propios actos, argumento que ha de exigirse en su observancia tanto a la Administración como a los administrados, ya que, de lo contrario, faltaría la mínima confianza imprescindible, base de cualquier relación jurídica, tanto entre los órganos administrativos y los ciudadanos, como de éstos entre sí.

En todo caso y, con independencia de lo anterior y desde un punto de vista estrictamente legal, hay que afirmar que el recurso sólo puede ser interpuesto por el propio interesado,

destinatario de la sanción impuesta y a quien corresponde esgrimir todos los argumentos que puedan atenuar o eliminar aquélla. No correspondería por tanto a quien no ha sido reconocido como tal durante el expediente y con quien no ha entendido ninguna de las actuaciones practicadas. No siendo así, y con fundamento en el artículo 107 LRJAP-PAC, según el cual son los interesados quienes podrán interponer los recursos de alzada o potestativo de reposición, condición que no se cumple en el presente caso, pues según una reiterada jurisprudencia constitucional (SSTC 60/1982, 62/1983, 97/1991 y 143/1987, entre otras) tener interés legítimo equivale a la ...titularidad potencial de una posición de ventaja o de una utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que se materializaría de prosperar ésta, circunstancia que, en el caso presente, puede reconocerse en el sancionado pero no en el recurrente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir el recurso interpuesto por don Jesús F. Braga Pérez, en representación alegada de "Nuevos Sistemas de Marketing Tecnológico, S.L.", contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 21 de septiembre de 2005, recaída en expediente SE-015/05-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico, (por Decreto 199/2004), El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Francisco Javier García García, en nombre y representación de Ocisur 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-JA-000057-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Javier García García, en nombre y representación de Ocisur 2003, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 23 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de septiembre de 2004, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó una resolución por la que se impuso al recurrente dos sanciones por un importe total de 30.651 euros (30.051 + 600 euros), al considerarle responsable de dos infracciones. La primera (30.051 euros), por una infracción a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como muy grave en el art. 19.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. La segunda (600 euros), por una infracción a lo dispuesto en el art. 7.2 de la citada Ley 13/1999, en relación con el art. 7 del Decreto 10/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, encontrándose tipificada como falta grave en el art. 20.9 de la señalada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 14 de junio de 2003, a las 4,15 horas, por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pudo comprobar cómo el establecimiento público denominado "Discoteca Nayat", sito en la Avda. Lisboa, núm. 1, en la localidad de Andújar (Jaén), y cuya titularidad corresponde a la entidad recurrente, se encontraba abierto al público disponiendo a la entrada de un cartel en el que se reservaba el derecho de admisión con una serie de prohibiciones, cartel que fue decomisado. Así mismo se aprecia la existencia de una salida de emergencia bloqueada por un mueble y la otra bloqueada por una puerta cerrada con llave.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Javier García García, en nombre y representación de la entidad sancionada, "Ocisur 2003, S.L.", presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

Que las puertas bloqueadas correspondían, una a una entrada de mercancía, y la otra, "F", es una puerta de acceso interior, señalándose documentación anteriormente presentada, en la que se certifica que dicha última puerta no tiene la consideración de salida de emergencia, al ser posible la evacuación por el resto de las puertas existentes.

Tercero. Al haberse advertido que don Francisco Javier García García, junto al recurso, no acreditaba su representación, tal y como exige el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hizo un requerimiento, con fecha 5 de octubre de 2005, para que subsanara tal circunstancia. Con posterioridad, y en cumplimiento de dicho requerimiento, fue presentada cierta documentación por la que se considera subsanado el defecto anteriormente señalado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con el recurso interpuesto y a falta de otra concreción, se considera que la cuestión que nos debe ocupar queda circunscrita a la identificación de las puertas bloqueadas (cuestión última –bloqueo– que no se discute).

Al respecto, se ha de señalar que las actas-denuncias gozan de la llamada “presunción de veracidad” en los términos previstos en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 30.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y con el art. 5.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Pues bien, en el acta consta que dos puertas de emergencias se encontraban bloqueadas, una por un mueble y otra con una llave, matizándose en la posterior ratificación que dichas puertas se encontraban en la parte techada de la discoteca, donde se encuentra una barra y los aseos de caballeros y señoras.

Frente a ello el recurrente manifiesta que las puertas bloqueadas eran: una entrada de mercancía, y la otra, “F”, una puerta de acceso interior, aportando en su apoyo el plano que ha sido tenido en cuenta en el expediente municipal de cambio de titularidad de la licencia de apertura a la entidad recurrente.

En dicho plano aparecen, efectivamente, dos puertas (A y B) cuya localización se encuentra al lado de los servicios de caballeros-señoras y de la barra, pero sólo una de ellas es de emergencia. Por el contrario, tanto la puerta “F” como la de “entrada de mercancía”, no vienen enmarcadas bajo la nominación de “emergencia”, ni, espacialmente, se encuentran cercanas, en relación con las anteriores, a la zona de servicios y barra.

Por tanto, se llega a una primera conclusión de que las puertas bloqueadas fueron las descritas por las fuerzas del orden, es decir, la A y la B, siendo irrelevante, lógicamente, la certificación municipal –que viene a señalar que la puerta “F” no es de emergencia–. En segundo lugar, que la puerta “A”, y a falta de cualquier especificación al respecto en el acta, no se trata de una puerta de emergencia.

Fundamentado en todo lo anterior, y con el ánimo de evitar cualquier atisbo de indefensión, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa se debe considerar sólo como probado el bloqueo de una puerta de emergencia (B).

Consecuentemente, habiéndose considerado como probado el bloqueo de una puerta calificada como de “emergencia”, resulta evidente una disminución de la seguridad y una infracción a lo dispuesto en el art. 3.4 del entonces vigente R.D. 2816/1982 (y al actualmente vigente Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Código Técnico de la Edificación –art. 11.3, Exigencia Básica SI 3 y con el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, apartado 6.º).

En relación con la calificación de la infracción se ha de señalar que la tipificación contenida en la resolución impugnada es la contenida en el art. 19.7 de la Ley 13/1999. No obstante, la simple lectura del tal precepto nos llevaría a la conclusión de que cualquier incumplimiento de las medidas de evacuación que disminuyera gravemente el grado de seguri-

dad conllevaría su calificación como muy grave, y una sanción por un importe mínimo de 30.05,61 euros (art. 22.1.a de la Ley 13/1999).

No obstante, la comparación de las tipificaciones contenidas en los arts. 19.6 (muy grave) y 20.3 (grave), relativas también al cumplimiento de las medidas de seguridad, parecen permitir cierta modulación, pudiéndose llegar a la conclusión de que, aún existiendo una disminución significativa del grado de seguridad, no es lo mismo un incumplimiento o anulación total de la vías de evacuación que un cumplimiento defectuoso o anulación parcial.

Consecuentemente, dado que sólo una (de las dos/tres) puerta de emergencia que aparecen en el plano estaba bloqueada, se considera más adecuado calificar la infracción como grave (art. 20.3), entendiendo que ha existido un cumplimiento defectuoso o parcial o un mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario reducir la sanción impuesta hasta fijarla en una cuantía de 4.000 euros.

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier García García, en nombre y representación de la entidad denominada “Ocicur 2003, S.L.”, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. J-057/04-EP (S.L. 16.209) (2004/55/1174), reduciendo la sanción impuesta (correspondiente a la puerta de emergencia) hasta fijarla en 4.000 euros (cuatro mil euros), y mantener la correspondiente al derecho de admisión (600, seiscientos euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Francisco Javier García Soriano, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente MA-000045-03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Javier García Soriano de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 24 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2004 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 902 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 23, 26 y 43 del entonces vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre. Dicha infracción fue tipificada como grave de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 2 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 53.2 del citado Reglamento (por permitir o consentir, expresa o tácitamente, la instalación de la máquina).

Los hechos considerados como probados fueron que el día 23 de mayo de 2003, se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado "Bar Koppas", sito en la calle Víctor de la Serna, Edificio Santa Mónica, local 2, 3 y 4 de Fuengirola (Málaga), la máquina recreativa de tipo "B", modelo "Monedin Joker", serie 99-1446 y matrícula núm. MA-001740, careciendo de boletín de instalación para el citado establecimiento en la fecha de la denuncia (permitiendo o consintiendo, expresa o tácitamente, el recurrente la instalación).

Segundo. Contra la citada Resolución interpuso el recurrente un recurso de alzada alegando, resumidamente:

Que es la empresa operadora la responsable de la documentación de la máquina y la que, en todo caso, se ha beneficiado de la irregularidad detectada, circunstancia por la cual debe ser ella la perseguida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. A tenor de lo dispuesto en los arts. 4.1.c) y 25 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los arts. 21, 43 y siguientes del entonces vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, que desarrollaba la anteriormente citada norma legal, y como norma general, resultaba necesario contar, previamente y para la instalación y explotación de una máquina tipo "B", con la documentación administrativa pertinente, documentación en la que se incluía el boletín-

autorización de instalación. Precisamente, señala el mencionado artículo 43.1 que la autorización de instalación en las máquinas tipo "B" consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Administración a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento. Por tanto, para la instalación y explotación de las máquinas tipo "B" debía existir, previamente, una autorización de instalación para cada establecimiento, único sistema que permitía saber donde se encontraba realmente la máquina recreativa.

Por tal motivo, se llega a la conclusión de que al carecer la máquina que nos ocupa de boletín-autorización de instalación para el establecimiento donde fue encontrada, siendo ello permitido o consentido, expresa o tácitamente, por el titular del negocio recurrente, se considera falta grave a tenor de lo previsto en el art. 29.1 de la Ley 2/1986 y 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercero. En cuanto a la responsabilidad del recurrente en relación con la de la empresa operadora y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta lo dispuesto al respecto en el art. 31.8 de la Ley 2/1986, en relación con el art. 57.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Del contenido de ambos preceptos se desprende que se trata de dos responsabilidades diferentes que surgen de dos infracciones también diferentes (aunque ambas conductas están tipificadas en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar sanciona de forma independiente la instalación o explotación –art. 53.1–, del permitirlo o consentirlo –art. 53.2–), razón por la cual, debe ser rechazada la alegación.

Igualmente se ha de señalar que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90 de 26 de abril, queda en evidencia que no existe un régimen de responsabilidad objetiva. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del infractor demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien también pretende lucrarse con la explotación de máquinas recreativas en su establecimiento, debiendo asegurarse –mediante una simple consulta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía– de que dichas máquinas contaban con la documentación necesaria para ello (documentación por parte, fácilmente identificable en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar). Esta falta de cuidado, tal y como hemos visto en el párrafo anterior, conlleva la apreciación de la existencia de culpabilidad.

Vista la normativa citadas, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Javier García Soriano, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 12 de febrero de 2004, y recaída en el expediente sancionador MA-45/03-MR (S.L. 15.511) (2004/55/1166).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órga-

nos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don José Domenech Orellana, en nombre y representación de Prodisteco, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000095-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Domenech Orellana, en nombre y representación de Prodisteco, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 23 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de agosto de 2004, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (P.S. la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social) dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente tres sanciones por un importe total de 1.202,05 euros (300,52+601,01+300,52 euros). La primera (300,52 euros) por una infracción tipificada como grave en el art. 20.1 (19.4) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con los arts. 40-49 del R.D. 2816/1982, y también por una infracción tipificada como leve en el art. 21.6 de la citada Ley 13/1999 (carencia de licencia de apertura y del documento de titularidad, aforo y horario). La segunda (601,01 euros), por una infracción a lo dispuesto en el art. 6.º de la citada Ley 13/1999, tipificada como grave en el art. 20.1 (19.3) de la Ley 13/1999 (no queda amparada la celebración de una fiesta por la licencia de discoteca). Y la tercera (300,52 euros), por una infracción a la Orden de 25 de marzo de 2002, tipificada como grave en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 (el establecimiento se encontraba abierto a las 8,00 horas).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron la apertura al público de establecimiento, cuya titularidad corresponde a la entidad recurrente, denominado "Discoteca Holiday", sito en la Carretera de Palma del Río, km 33, en la localidad de Posadas (Córdoba), el día 8.2.2004, a las 8,00 horas, careciendo de la licencia municipal en vigor, desarrollándose en el mismo, sin autorización, una fiesta, con la asistencia de aproximadamente mil personas, excediéndose en el horario máximo legalmente previsto y careciendo del documento de titularidad, aforo y horario.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso la entidad recurrente, un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Con respecto a la falta de licencia de apertura se reitera en sus anteriores alegaciones y añade que la discoteca cumplía todos los requisitos para el ejercicio de su actividad y que, inmediatamente, obtuvo la licencia.

2. Con respecto al horario de cierre, que éste fue antes de las 7,00 horas.

3. Respecto a la celebración de una fiesta, que no realizó otra actividad que la de discoteca, actividad para la que dispone de la licencia correspondiente. La única diferencia fue que el profesional que ponía la música no era el habitual sino otro muy conocido, razón por la cual se realizó la correspondiente publicidad.

4. Que la afluencia fue de 900 personas.

5. Que los hechos sancionados no fueron constatados por nadie.

Tercero. Al comprobarse que en el escrito de interposición del recurso no se identificaba a la persona que lo firmó ni se acreditaba, lógicamente, su representación, con fecha 14 de septiembre de 2005, se hace un requerimiento para que se subsanen dichos defectos. Al mismo tiempo se le advertía de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 32.4 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Con fecha 29.9.2005 se adjunta la documentación por la que se considera atendido el requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación referente a la Licencia Municipal de Apertura se ha de señalar, teniéndose en cuenta el propio texto del citado documento –que consta en el expediente y fue aportado por la entidad recurrente–, que no es hasta el día 26 de marzo de 2004 cuando es autorizado el funcionamiento y la puesta en marcha de la actividad. Por tanto, resulta evidente que el ejercicio de dicha actividad en la fecha de la denuncia (8.2.2004) constituye una infracción administrativa (arts. 20.1 y 19.3 de la Ley 13/1999). Por otra parte, debe hacerse constar que se ha tenido en cuenta la proximidad en la fecha de autorización municipal para la fijación del importe de la sanción (coincidente con el límite inferior correspondiente a las faltas graves, art. 22.1.b) de la Ley 13/1999).

Tercero. En relación con la alegación correspondiente a la hora de cierre, se ha de señalar lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 30.1 de la citada Ley 13/1999, los cuales contienen la llamada "presunción de veracidad de los actos administrativos".

No obstante, dicha "presunción" no encierra sino una suerte de prueba documental privilegiada, en tanto que se otorga legalmente al contenido de ciertos documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuyo señalamiento o aportación corresponde al presunto responsable.

Varios son los fundamentos de esta presunción. En primer lugar, el de la eficacia de la actuación administrativa. Además, dicha eficacia se ve reforzada con la garantía que supone la especialización de los funcionarios y la imparcialidad que a éstos se les supone. En segundo lugar, la dificultad que existe, en determinados casos –como es el que nos ocupa– de acreditar una infracción administrativa "a posteriori". Tal supuesto acontece respecto a hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento sancionador, que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad o acontece también con aquellos hechos cuya demostración difícilmente podría alcanzarse por otros medios que no sean la declaración del propio funcionario que ha presenciado su comisión.

En todas estas hipótesis, es natural que el ordenamiento jurídico reaccione estableciendo la prevalencia de la declaración del funcionario público, subjetivamente desinteresado en el objeto del procedimiento, por encima de la del administrado, directamente interesado en que no se le sancione.

Pues bien, constan en el expediente una denuncia realizada por agentes de la Guardia Civil (puesto de Posadas) en la que se pone de manifiesto que el establecimiento que nos ocupa se encontraba abierto al público a las 8,00 horas.

Frente a ello el recurrente se limita a negar los hechos sin aportar prueba alguna en la que apoyarse.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia (posteriormente ratificada por uno de los agentes) y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que no pueden aceptarse como tales la simple alegación negando los hechos.

Cuarto. En relación con la alegación correspondiente a la actividad desarrollada, se ha de indicar que se llega a la conclusión de que no constan en la denuncia, ni en la posterior ratificación, suficiente información que permita sostener que en el establecimiento se estaba celebrando una actividad distinta a la posteriormente autorizada (discoteca). La razón estriba en que el simple nombre del evento –Macro-Fiesta: Frenetik y Fantasy Bert–, la afluencia de personas de varias provincias, la existencia de publicidad –que no consta expresamente– y el número de asistentes –1.000– (que viene a coincidir prácticamente con el aforo permitido –947–), no permiten aseverar con seguridad, por sí solos, que se estaba llevando a cabo una actividad diferente a la de discoteca.

Consecuentemente, se acepta la alegación realizada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don José Domenech Orellana, en nombre y representación de la entidad denominada "Prodisteco, S.L.", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 10 de agosto de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. CO-95/2004-EP (S.L. 16.121) (2004/55/1152), manteniendo sólo las sanciones correspondientes a la carencia de licencia de apertura municipal y al

exceso en el horario de cierre (300,52 euros + 300,52 euros). En total, 601,04 euros (seiscientos un euro con cuatro céntimos).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al Recurso de Alzada, interpuesto por don Cristóbal Martínez Cárdenas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-JA-000239-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Cristóbal Martínez Cárdenas de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 15 de noviembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 30.051 €, por la reincidencia en la comisión de faltas graves en el plazo de un año, al haber sido sancionada con anterioridad la entidad Jaén se Mueve, S.L., por resolución del Ayuntamiento de Jaén por infracción de horario de establecimientos públicos. La falta imputada se encuentra tipificada como muy grave en el art. 20.15 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Cristóbal Martínez Cárdenas interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó que no es responsable de la infracción sino que ésta debe imputarse a la entidad Jaén se Mueve, S.L., a quien corresponde la titularidad del establecimiento Pub "Outside" donde se cometieron los hechos objeto de sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejera de Gobernación tiene atribuida la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

El ejercicio de esta competencia corresponde por delegación a la Secretaría General Técnica, en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004, (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992, establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que don Cristóbal Martínez Cárdenas, que es el administrador único de la mencionada entidad y que como tal ha formulado alegaciones en la tramitación del procedimiento sancionador, al no poderle efectuar la notificación la resolución por el Servicio de Correos, fue notificado mediante la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, constando por diligencia que le fue entregada la resolución el día 27 de mayo de 2005. Por tanto, al presentar el recurso de alzada el día 30 de junio de 2005, como figura en el sello de recepción en el Registro de la Delegación del Gobierno en Jaén, que se encuentra en el original del recurso, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes.

Por consiguiente, la resolución administrativa ha adquirido firmeza, de acuerdo con el referido artículo 115.1, y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Tercero. Como se dice en el informe de la Delegación del Gobierno sobre el recurso, en la resolución sancionadora existe un error material, pues la sanción se impone a don Cristóbal Martínez Cárdenas, cuando el expediente se ha seguido a la entidad Jaén se Mueve, S.L., que es la titular del establecimiento, y así se hace constar en la misma resolución sancionadora. Del acuerdo de iniciación, de la propuesta de resolución y de las demás actuaciones que obran en el expediente, así como del contenido mismo de la Resolución, resulta la existencia del referido error que puede ser corregido, pues de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Martínez Cárdenas, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada.

Segundo. Que correspondiendo la corrección de sus actos al propio órgano que los hubiera dictado, por la Delegación del Gobierno en Jaén deberá efectuarse la rectificación de la resolución sancionadora en los términos previstos en el informe al recurso. Una vez rectificada la resolución, se notificará a la entidad Jaén se Mueve, S.L., para que pueda interponer el recurso pertinente contra la misma.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 476/06.

Empresa imputada: Mohamed Boutalib; NIF: 01218391-N. Último domicilio conocido: Cuesta de los Alacranes, 5, 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 12 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 481/06.

Empresa imputada: Alfonso Juan Ángel Franco; NIF: 34837066R. Último domicilio conocido: P.I. San Rafael, C/ de Luxemburgo, s/n, «Club Mon Cheri», Huércal de Almería (Almería). Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Total de sanciones propuestas: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 15 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades el Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RS.0008.MA/04.

Entidad: Souther Homes, S.L.L.

Dirección: C/ Real, 75-2.º B.

Localidad: 29680, Estepona-Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de reintegro.

Málaga, 20 de noviembre de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relaciona al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha iniciado Acuerdo de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SC.0220.MA/02.

Entidad: Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L.

Dirección: C/ Gitanilla, núm. 25, Polig. Santa Cruz.

Localidad: 29004, Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro.

Expediente: RS.0035.MA/04.

Entidad: Isleño Teleinformática, S.L.L.

Dirección: Avda. Conde de San Isidro, 18, 1.º, A.

Localidad: 29640, Fuengirola - Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro.

Expediente: RS.0019.MA/00.

Entidad: Seriestamp, S. Coop. And.

Dirección: C/ Dolores Ibárruri, núm. 4.

Localidad: 29400, Ronda.

Acto: Acuerdo de Reintegro.

Málaga, 20 de noviembre de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave 5-CA-1756 «Explanación del área de servicio y descanso en el enlace de Torremelgarejo».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19.12.06, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 5-CA-1756 «Explanación del área de servicio y descanso en el enlace de Torremelgarejo».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes –P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000– con fecha 28.11.06, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jerez de la Frontera.
Día: 14.2.07.
Hora: 10,00.
Finca: 1.
Propietario: Petra Domecq de la Riva.
Superficie/O.T. m²: 84.945.

Cádiz, 25 de enero de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ACUERDO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación de los Extractos de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2006, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al expediente P-116/06-Rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la ordenación del ED.UE.3.7.a (AT-6 en PGOU), promovido por don Antonio Olmo Cecilia, de Aguilar de la Frontera.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2006, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) Rectificación de error material, en el siguiente expediente: P-116/06. Rectificación de Error Material del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la ordenación de ED.UE-3.7.a) (AT-6 en PGOU), en el municipio de Aguilar de la Frontera, promovido por don Antonio Olmo Cecilia. Córdoba, 15 de enero de 2007. VºBº El Delegado Provincial, Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 15 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al cambio del nivel de protección de integral a ambiental, de la ermita de San José, en el municipio de Montilla (Expediente P-22/06), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL CAMBIO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN DE INTEGRAL A AMBIENTAL DE LA ERMITA DE SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-22/06

Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa al cambio de régimen de protección de ermita de San José, de integral a ambiental, tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de febrero de 2006. Por esta Delegación Provincial se consideró que la modificación propuesta tenía carácter estructural y, con fecha 7 de marzo de 2006, se requiere al Ayuntamiento para que lleve a cabo la aprobación provisional una vez concluido el trámite de información pública. Este se abrió en su día mediante anuncios insertados en el BOP núm. 29, de 13 de febrero de 2006, en el diario Córdoba de 14 de febrero de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes y a los propietarios afectados, culminando con la presentación de una alegación, que es desestimada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2006, otorgando en el mismo acto la aprobación provisional al documento.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Montilla acuerda, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2006, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene el análisis y valoración del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa al cambio del nivel de protección de integral a ambiental de la ermita de San José.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el

art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a la Hermandad del Sagrado Descendimiento, representada por don Antonio Luque-Romero Robles, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2006. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 15 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de un nuevo sector de SUS Residencial S-4 «El Carrascal», en el municipio de Pedro Abad (Expediente P-130/06), de Suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL S-4 «EL CARRASCAL», EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-130/06

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Pedro Abad, a instancias de Cincoros, S.A., Corporación Cajasur y Hnos. López Raya, representados por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la creación de un nuevo sector de SUS Residencial S-4 «El Carrascal», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 3 de noviembre de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del

Ayuntamiento de Pedro Abad solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 18 de diciembre de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Pedro Abad, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 75, de 27 de abril de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 12 de mayo de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 24 de febrero de 2006 y del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de diciembre de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU, acuerda en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 19 de octubre de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las valoraciones efectuadas en relación a las cuestiones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pedro Abad cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Pedro Abad es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y

Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afeción de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A y 36.2.a de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplen las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La modificación no cumple lo previsto en el artículo 9.d de la LOUA, por cuanto al establecer un nuevo núcleo de población desvinculado del núcleo urbano consolidado, no contiene la motivación por la cual quepa apreciar la necesidad de habilitar tal pauta de implantación urbana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pedro Abad, relativa a la creación de un nuevo sector de SUS Residencial S-4 «El Carrascal», por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pedro Abad, a Cincoros, S.A., Corporación Cajasur y Hnos. López Raya, representados por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en rela-

ción a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2006.- VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (Expediente P-133/06), de Aprobar Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL I-3 «EL ANTOLÍN», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-133/06

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la creación de un nuevo sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 20 de noviembre de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 14 de diciembre de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Peñarroya-Pueblonuevo, mediante acuerdo de aprobación

inicial, adoptado en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 219, de 23 de diciembre de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 16 de diciembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 22 de agosto de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 10 de noviembre de 2006.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y con-

tando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto.- La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizable ordenado industrial en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, ampliando la zona industrial contigua de «El Antolín Fase I», sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y ello motivado a su vez por las necesidades de suelo derivadas del fomento a la implantación de actividades productivas y vinculadas a la aplicación del Programa Miner y El Plan del Área de Reindustrialización de las Comarcas Mineras del Guadiato del Instituto de Fomento de Andalucía.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida, con fecha 10 de noviembre de 2006, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En lo relativo a la identificación de la ordenación estructural y pormenorizada, según lo dispuesto en el art. 10.1.A.f de la LOUA, se aprecia una inadecuación en el aptdo 2.2.1 de la Memoria Justificativa, por cuanto no recoge el área de reparto y el aprovechamiento medio como determinaciones estructurales, además se indica como edificabilidad global el índice de edificabilidad neta. Igualmente resulta incompleta la identificación de la ordenación estructural de la ficha de planeamiento por cuanto no incluye el uso y la edificabilidad global.

Por otra parte, existe una contradicción en la determinación del índice de edificabilidad global, por cuanto en la Memoria descriptiva se establecen valores de 0,725 m²t/m²s y en la ficha de planeamiento de 0,625 m²t/m²s. Igualmente existe un error en la determinación del índice de edificabilidad global del aptdo. 2.5. «Características resumidas», por cuanto se incluye el cómputo de la edificabilidad neta del equipamiento social en el cálculo de la edificabilidad global del sector. Finalmente, deberá justificarse la edificabilidad establecida en 1,2 m²t/m²s para las parcelas 1, 2 y 3 destinadas a la implantación de grandes industrias, por no resultar esta asignación concordante con la pauta habitual de implantación de estas industrias.

En atención a la determinación de posibles afecciones de la clasificación del suelo a la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón, deberá recabarse e incorporarse al expediente el correspondiente informe preceptivo al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, atendiendo, en su caso, aquellas prescripciones que requieran ajustes de la ordenación establecida y resulten vinculantes.

En relación a la ordenación pormenorizada del sector SUO I-3 «El Antolín» se señalan las siguientes observaciones:

La presente innovación deberá completar la reserva de aparcamientos públicos hasta alcanzar el estándar de aparcamientos públicos previsto en el artículo 17.1.2.º b., e igualmente, completar las ordenanzas de edificación para garantizar la efectiva asignación de las plazas de aparcamientos en el interior de las parcelas, hasta completar el estándar de 1 plaza de aparcamientos por cada 100 m²t, prevista en el punto 3 del mencionado artículo. Finalmente, corregirse la ficha de planeamiento en coherencia con las determinaciones anteriores.

En atención a la categoría del suelo como urbanizable ordenado y de conformidad con las exigencias de ordenación detallada prescritas por el artículo 13.3 de la LOUA, deberá completarse la documentación y determinaciones de la innovación en relación con las siguientes cuestiones: Informe de las compañías suministradoras en los que quede garantizada la suficiencia técnica de las soluciones de servicios urbanísticos previstas para el sector, especialmente, en relación con la ubicación de la nueva estación de bombeo de aguas residuales y conexiones del saneamiento al colector existente, y de energía eléctrica. Por otra parte, resulta insuficiente el estudio económico y financiero por cuanto no contiene una justificación expresa de la evaluación económica de la ejecución de la urbanización.

Resultan incoherentes, por excesivos, los plazos de urbanización y edificación, de 8 y 12 años respectivamente, en relación con la categoría del sector como suelo urbanizable ordenado y el objetivo de la innovación de atender la demanda actual de suelo industrial del municipio. Igualmente resulta incoherente la división en etapas propuesta en el plano núm. 7, por cuanto la puesta en carga de cualquier etapa requiere de la ejecución de parte de la red de saneamiento de otras etapas, siendo necesaria además la ejecución de un vial de la etapa 3 para la puesta en carga de la etapa 2.

El establecimiento de un sistema de actuación por Cooperación carece de sentido toda vez que los suelos incluidos en el ámbito son de titularidad municipal.

La parte dispositiva de la innovación, deberá diferenciar un apartado relativo a «Normas Urbanísticas» diferenciado de la memoria justificativa, y no como apartados de la misma, permitiendo así identificar claramente las determinaciones que se incluyen.

Igualmente se señalan los siguientes errores materiales:

En el plano 1B modificado se superpone la trama del SNU-R con la del SUO I-3 en la mitad norte del sector.

En la definición del ámbito de la ficha de planeamiento como «Área de reforma interior», debiendo ser «Sector».

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede, quedando condicionada a ello la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y la publicación de las Normas Urbanísticas.

Una vez cumplimentado dicho requisito, y con carácter previo a la publicación de la resolución que se adopte, se pro-

cederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 3-HU-0571 «Nuevo Acceso a La Antilla desde la carretera N-431» a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a don José Luis Parra Fernández propietario de la finca núm. 82, perteneciente al término municipal de Lepe, afectada por la obra clave: 3-HU-0571. «Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431» al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 26.9.2006 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su dis-

posición en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Asimismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Representante de la Administración, Humberto de la Torre Blanco.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 549/06.

Núm. de acta: 1270/06.

Interesado: «Anro y Llerga, S.L.» B-91318360.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de diciembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 522/06.

Núm. de acta: 1078/06.

Interesado: «Mohamed el Badri Mohamed» DNI 209435976.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de noviembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domici-

lio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Reintegro:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: CD Capilares, S.L.L.

Núm. Expte.: CI1406035.

Dirección: Avda. Agrupación Córdoba, 19, Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Importe a reintegrar (principal): 867,20.

Intereses: 70,68.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por Ana Valcárcel Serra relativa al expediente 92/2005/CON/Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento a la empresa Ana Valcárcel Serra, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCIÓN DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Expediente: 92/2005/CON.

Visto el expediente promovido por la empresa Ana Valcárcel Serra, con CIF núm. 74833000Q, con domicilio social en C/ Martinea de la Rosa, 59, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero

de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 17.8.06, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de subvención formulada en su día por Ana Valcárcel Serra en el expediente 92/2005/CON.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a las ayuda al amparo de la Orden 21 de enero de 2004 concedida a la empresa Acción Viajes, S.L., relativa al expediente 58/2004/CON.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a la empresa Acción Viajes, S.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: 58/2004/CON

Visto el expediente promovido por la empresa Acción Viajes, S.L., con CIF núm. B92442052, con domicilio social en Pza. Diego Vázquez Otero, 3-1.º-6 a la que se concedió el día 14.6.2006 una subvención de 14.424,00 euros, por la contratación indefinida de tres trabajadores desempleados, esta Dirección Provincial dicta el presente Acuerdo en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que se ha tenido conocimiento de que la empresa ha incumplido la condición impuesta de mantener el nivel de plantilla de los trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión atribuida al Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se instrumenta mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril).

Segundo. Por Decreto 192/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), se asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados, atribuyéndose por esta misma disposición el ejercicio de las mencionadas funciones al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del aludido Organismo Autónomo.

Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es competente para dictar la presente notificación, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial Acuerda:

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

La cantidad a reintegrar asciende a 4.808,00 euros, por lo que procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2. LGHP.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de quince días se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el Servicio Andaluz de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la subvención concedida.

Se le adjunta modelo 046 para que proceda al abono de la subvención indebidamente percibida, presentando copia ante esta Dirección Provincial.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Frumaco, S.L., relativa al expediente 82/2006/CON Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Frumaco, S.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo

(Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores/as

Expedientes: 82/2006/CON

Visto el expediente promovido por la empresa Frumaco, S.L., con CIF núm. B92526425, con domicilio social en, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que en fecha 19.10.2006 ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo: Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por no haber realizado la contratación indefinida del trabajador en los dos años siguientes al inicio de su actividad, ya que el alta de la actividad es de fecha 26.3.2004 y la contratación se efectúa el 12.9.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Frumaco, S.L., en el expediente 82/2006/CON por no haber realizado la contratación indefinida del trabajador en los dos años siguientes al inicio de su actividad, ya que el alta de la actividad es de fecha 26.3.2004 y la contratación se efectúa el 12.9.2006.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00683/2006 (Fecha solicitud: 19.7.2006).
Entidad: Trío Mexicano, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01092/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Inmaculada Cuéllar Pérez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/RJ4/00684/2004 (fecha solicitud: 29.7.2004).
Entidad: Romero Santos, Francisca María.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/RJ4/00848/2004 (fecha solicitud: 11.11.2004).
Entidad: Francisca Sánchez Barberán.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/RJ4/00853/2004 (fecha solicitud: 16.11.2004).
Entidad: Adamita, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, relativo a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071-Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 023/06.
Interesado: Doña M.^a Luisa Sánchez Moya.
DNI: 25.861.856-N.
Último domicilio: C/ Dr. Sánchez Mariscal, 3-6.º A (18012 - Granada).
Acto administrativo: Resolución.
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 6.633,43 €.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Director General, P.D. (Resolución de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 029/06.
Interesado: Don David Saldaña Navarro.
DNI: 28.470.711-T.
Último domicilio: C/ Nuestra Sra. del Amparo, 19-2.º Izqda. (41009 Sevilla).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 123,80 €.

Núm. Expte.: 032/06.
Interesado: Don Carlos Angel García Fuentes.
DNI: 09.380.464-Y.
Último domicilio: C/ Azahara, 25 (18151 Ogijares, Granada).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 291,07 €.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Resolución de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 273/06. Que con fecha 15 de noviembre de 2006, se ha dictado resolución de asunción de tutela, respecto de la menor K.R.M., hija de Manuel José Rufino Ruiz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de enero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que

contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 242/06. Que con fecha 10 de enero de 2007 se ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del menor J.L.D.G., hijo de José Luis Delgado Ávila.

Granada, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y Nombre	Prestaciones
025.216.911	Aguilera Roper, Mercedes	PNC
619.360.202	Ajnakane, Mohamed	PNC
024.637.777	Alcántara Vila, Francisco	PNC
619.310.126	Arias de Muñoz, M.ª Amelia	PNC
025.714.941	Bennis Tazi, Mohamed	PNC
074.858.027	Castejón Barba, Antonio	PNC
025.043.179	Fernández Fernández, Carmen	PNC
025.076.829	Fernández Fernández, Juan M.	PNC
074.876.400	Fernández Fernández, Pedro	PNC
025.042.157	García Hernares, Antonia	PNC
025.223.340	Gómez Sánchez, María	PNC
011.332.803	González González, Angeles	PNC
024.837.421	González Hernández, Carmen	PNC
024.665.720	Heredia Jiménez, Tomás	PNC
025.285.086	Ligero González, Antonia	PNC
079.016.412	López Aquino, Leonardo	PNC
012.597.072	López-Yubero Yubero, Gerardo	PNC
024.825.730	Márquez Rodríguez, Rafael	PNC
002.157.392	Martín Rivas, Carmen	PNC
008.919.983	Martínez Hillman, Claire-Gise	PNC
013.003.562	Martínez Martínez, Nemesia	PNC
024.686.037	Millán Alarcón, María	PNC
031.942.954	Morales Valle, Antonia	PNC
015.811.037	Navarro Carmona, Fca.	PNC
031.517.385	Padilla López, Remedios	PNC
074.760.567	Pérez Almendros, M.ª de la Cruz	PNC
024.677.927	Pérez Martínez, Isabel	PNC
031.822.344	Ramos Carrasco, María	PNC
025.675.640	Rodríguez Muñoz, Fca.	PNC
024.611.792	Rodríguez Núñez, Fco.	PNC
074.771.939	Rodríguez Zorrilla, Isabel	PNC
025.272.106	Santos Sánchez, Josefa	PNC
074.851.328	Soto Cayunao, Berta	PNC
024.822.065	Umbria de la Palma, Isabel	PNC
025.557.281	Valderrama Pérez, Juan	PNC

024.694.409 Vázquez Garrobo, Pilar PNC
849.250.507 Villagra de Begna, Telma W. PNC

Málaga, 11 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Margarita Aguililla Vioque, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de su hija M.G.A., con todos los efectos inherentes a él y la continuación de su acogimiento residencial, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de enero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Jesús Martín Ros, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores D.N.R., N.M.R. y J.M.M.R., y, constituir el acogimiento familiar permanente por parte de M.C.R.R. y J.A.R.N. mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002,

de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 4 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de enero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Arturo Nieto Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores D.N.R., N.M.R. y J.M.M.R., y, constituir el acogimiento familiar permanente por parte de M.C.R.R. y J.A.R.N. mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 4 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acuerdo de inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000092, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2006 sobre inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000092, referente al menor I.A.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000114.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.11.06, adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000114, relativo a los menores A.F.S, D.F.S, L.F.S, M.F.S, A.F.S y S.F.S, al padre de los mismos don José Antonio Fernández Almansa por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores A.F.S, D.F.S, L.F.S, M.F.S, A.F.S y S.F.S.
2. Derivación del expediente de los menores a los Servicios Sociales Comunitarios para la realización del seguimiento e intervención necesaria en el núcleo familiar materno de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Revocación de la Declaración Provisional de Desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000190.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000190, relativo a la menor N.A.A., al padre de la misma, don Bradedine Ali, por el que se acuerda:

1. Revocar la Declaración Provisional de Desamparo de la menor N.A.A, acordada por resolución de fecha 13.12.06, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución.

2. Reintegrar a los padres, tutores o guardadores el derecho de guarda de la menor.

3. Proceder a la conclusión y archivo del mencionado procedimiento de desamparo y del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000161.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento de declaración de no existencia de desamparo núm. 353-2006-21-000161, relativo a los menores D.V.P y F.V.P., al padre de los mismos, don Francisco Javier Varga, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores D.V.P y F.V.P.

2. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar Permanente. Procedimiento núm. 373-2006-21-000093.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.12.06, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000093, a la madre doña Dolores Sánchez Arana, relativo a las menores L.S.A y CC.S.A., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de las menores L.S.A y CC.S.A., designando como Instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Ampliación de Plazo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000181.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.12.06 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-000181, al padre, don Miguel Ángel Marín Perriáñez, del menor MA. M.R. por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación de] plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2006-21-000181, referente al menor MA.M.R., nacido el día 10.12.1994, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 27 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.1.07, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177, relativo a la menor CC.S.A., a la madre de la misma, doña Dolores Sánchez Arana, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor CC.S.A., acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 10 de enero de 2007, con todas las consecuencias inherentes a dicha declara-

ción, retificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Comunal de Órgiva, Campuzano, La Serrata y otros» GR-30025-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Órgiva, t.m. Órgiva (Expte. ocupación 261/05). (PP. 31/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación 4 postes de madera para fibra óptica (ADSL).
- Características: Ocupación parcial de 800 m² del monte público.
- Solicitante: Telefónica de España, S.A.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00035/2006, del monte público «Lomas de Albarracín», Código de la Junta CA-11021-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Ana Hernández Ríos	1	8	Benaocaz
Blas Andrades Salas	2	10	Benaocaz

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Carmen Sánchez Becerra	1	30	Benaocaz
José Cantó Clavijo	2	7	Benaocaz
José Santos Fernández	2	12	Benaocaz
John Young	1	4	Benaocaz
Elaine Ann Young	1	4	Benaocaz

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de octubre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00035/2006, del monte público «Lomas de Albarracín», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Lomas de Albarracín Código de la Junta de Andalucía CA-11021-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, relativo a todo el perímetro exterior exceptuando su tramo de colindancia con el monte «Albarracinejo», situado en el término municipal de Grazalema y perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 9 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo del deslinde del monte Grupo de Montes «Guadahornillos», Expte. MO/00003/2005, Código de la Junta JA-11004-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
Valentin Alarcón Caravaca	La Iruela	Jaén
Manuel Alchapar Oliver	La Iruela	Jaén
Damián Alchapar Soria	La Iruela	Jaén

NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
María del Carmen Bautista Cano	Vilajoyosa	Alicante	Félix Rodríguez Rebollo	La Iruela	Jaén
Jesús Bautista Gallego	La Iruela	Jaén	Pedro Ruiz López	La Iruela	Jaén
Concepción Bautista González	La Iruela	Jaén	SAFES	Sevilla	Sevilla
Pedro Bonache Mendieta	La Iruela	Jaén	Eusebio Salas Nieto	La Iruela	Jaén
Amparo Bustos Zamora	La Iruela	Jaén	Juan Antonio Salas Nieto	La Iruela	Jaén
Gema Calvache González	Cádiz	Cádiz	Josefa Sánchez Bautista	La Iruela	Jaén
Manuel Castillo Fernández	La Iruela	Jaén	Antonio Sánchez Clajer	Úbeda	Jaén
Sebastián Castillo García	La Iruela	Jaén	Joaquín Sánchez Gavilán	Cazorla	Jaén
Medardo Castillo García	La Iruela	Jaén	Patricio Sánchez Lorite	Las Rozas	Madrid
Sebastián Castillo Vilar	La Iruela	Jaén	Alfonso Segura Alchapar	La Iruela	Jaén
Juan Cruz Vitutia	Alcalá de Henares	Madrid	M. ^a del Carmen Siles Cano	Jaén	Jaén
Agustín Díaz Bautista	Cazorla	Jaén	Manuel Silvestre Jiménez	La Iruela	Jaén
Manuel Díaz Ruiz	Cazorla	Jaén	Jorge Soria Clavería	La Iruela	Jaén
Ramona Fábrega Nieto	La Iruela	Jaén	Jorge Soria Galiano	La Iruela	Jaén
Eusebio Fábrega Ventaja	La Iruela	Jaén	José Soria Soria	Cazorla	Jaén
Gregoria Fábrega Ventaja	La Iruela	Jaén	Inocente Teruel Rodríguez	La Iruela	Jaén
Tomás Fábregas Bustos	La Iruela	Jaén	Agustín Ventaja Bustos	La Iruela	Jaén
Adelina Fernández Valerio	Cazorla	Jaén	Mariano Vilar González	La Iruela	Jaén
María Fuente García	La Iruela	Jaén	María del Carmen Vilar Israel	Alcalá de Henares	Madrid
Vicente Galiano Bautista	Sant Feliu de Llobregat	Barcelona	Domingo Vilar Israel	Ripoll	Gerona
M. ^a Carmen García Fábrega	Peal de Becerro	Jaén	Rosa María Vilar Israel	Alcalá de Henares	Madrid
Miguel Ángel García Fábrega	Peal de Becerro	Jaén	Ángela Vilar Israel	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
Juan Antonio García Martínez	Cazorla	Jaén	Nicolás Vilar Muñoz	La Iruela	Jaén
Antonio García Martínez	Cazorla	Jaén	Francisca Vilchez Aranda	La Iruela	Jaén
Juan García Martínez	Cazorla	Jaén	Manuel Viudez Astasio	Cazorla	Jaén
Josefa González Bautista	La Iruela	Jaén	Vicente Zamora Mendieta	Tona	Barcelona
Carmen González Martínez	La Iruela	Jaén			
Guillermo González Rodríguez	La Iruela	Jaén			
Isicio Lara Romero	La Iruela	Jaén			
Eduardo Lorente de la Torre	La Iruela	Jaén			
Agustín Lorente Mendieta	La Iruela	Jaén			
Eduardo Lorente Morales	La Iruela	Jaén			
José Lorente Nieto	Santiago-Pontones	Jaén			
Francisco Lorente Valerio	La Iruela	Jaén			
Emeterio Losero Aranda	La Iruela	Jaén			
José Martínez Martínez	La Iruela	Jaén			
Antonio Martínez Martínez	La Iruela	Jaén			
Francisco Martínez Navarro	La Iruela	Jaén			
Amalia Martínez Soria	Cazorla	Jaén			
Pantaleón Moreno García	La Iruela	Jaén			
Juan Muñoz Bustos	La Iruela	Jaén			
Cándida Nieto Perona	La Iruela	Jaén			
Consuelo Ortiz García	Mollet del Vallés	Barcelona			
Piedad Parra García	Cazorla	Jaén			
Francisco Perona Bustos	La Iruela	Jaén			
Pedro Plaza Bautista	La Iruela	Jaén			
Pedro Plaza Muñoz	La Iruela	Jaén			
Crescencio Plaza Ramírez	La Iruela	Jaén			
Antonio Rodríguez Estudillo	Cazorla	Jaén			
Antonio Rodríguez Lorente	La Iruela	Jaén			
María del Carmen Rodríguez Nieto	Sant Feliu de Llobregat	Barcelona			

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 24 de noviembre de 2006, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo de deslinde del monte Grupo de Montes «Guadahornillos», Código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente MQ/03/05 de deslinde del monte público “Grupo de Montes Guadahornillos”, con código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, desde que se ha procedido a su envío al Gabinete Jurídico el día 2 de noviembre de 2006, reanudándose en la fecha que a esta unidad administrativa la conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 711 534, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial de Servicios Múltiples.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado de Servicios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Encargado Electricista.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de Funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Castellar, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Bomberos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EDICTO de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de personal laboral fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativos.

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Hinojos, según se detalla:

Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84, clasificación Escala de Administración General, Subescala Administrativa; núm. de vacantes: dos. Denominación: Administrativo de Administración General. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP 2.º grado o equivalente. Forma de Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública), o tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, conforme a la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Hinojos, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala, y estar ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza que se oferte. La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los arts. 73 y 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 10 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio. La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

El presidente: El titular de la presidencia o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Hinojos.
- Un funcionario de la Corporación.
- Un Concejal designado por la Alcaldía.

El Secretario: El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar, día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de selección.

El concurso-oposición constará de dos fases:

Fase oposición.

En dicha fase esta convocatoria se acoge al art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se admite la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

a) Ejercicio teórico:

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas del temario que se acompaña como Anexo y que no deberá ser superior a una hora y media.

Cada pregunta tendrá sólo una respuesta correcta de entre las propuestas por el Tribunal.

Las respuestas correctas se puntuarán con 0,20 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos y las respuestas en blanco no se contabilizarán.

b) Ejercicio práctico:

La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de las plazas convocadas, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funciones propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Fase concurso.

Previo a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá, procediéndose a valorar los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

Se valorarán:

1. Antigüedad (hasta un máximo de 7 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto de Cuerpos o Escalas del Grupo D: 0,20 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específico (hasta un máximo de 2 puntos).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.

- Cursos relacionados directamente con materias propias de puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública: 0,005 puntos por hora de formación, con un límite máximo de 2 puntos. No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase oposición. El Tri-

bunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición, que será de un mes, contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Hinojos, 15 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

T E M A R I O

Tema 1. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: Su motivación, notificación y publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Principios generales. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los recursos administrativos: Principios generales. Concepto y clases.

Tema 6. La forma de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio Público.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

Tema 11. El procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. La función pública local. Organización de la Administración pública local. El personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sindicación y huelga. Órganos de representación. Sistemas de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14. El contrato laboral, concepto y características. Modalidades de contrato de trabajo. Duración. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos.

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas locales.

Tema 17. El presupuesto local. Concepto y estructura. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

Tema 18. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 19. Actividades de información al servicio público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 20. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico de Deportes.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Montilla, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliar de Actividades Deportivas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Personal Laboral y Funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Válor, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo de Archivo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Administrativo de Fomento.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Euroganadera Equina Peninsular, S.L., Resolución denegatoria de concesión de incentivos con código de solicitud 830677.

El 18 de octubre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución denegatoria de concesión de incentivos a la empresa Euroganadera Equina Peninsular, S.L., solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114,

de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Euroganadera Equina Peninsular, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 830677.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Sistemas Olido, S.L., Resolución de Archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 831296.

El 25 de octubre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución en virtud de la cual, declara el archivo de actuaciones relativas a la empresa Sistemas Olido, S.L., al tenerla por desistida en su solicitud de concesión de incentivos con código de expediente 831296, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Sistemas Olido, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 831296.

Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Senecta Servicios Sociosanitarios, S.A., Resolución de Archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 809570.

El 22 de noviembre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución en virtud de la cual declara el archivo de actuaciones relativas a la empresa Senecta Servicios Sociosanitarios, S.A., al tenerla por desistida en su solicitud de concesión de incentivos, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Senecta Servicios Sociosanitarios, S.A.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.
Código solicitud: 809570.
Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Asesoría Eficaz, S.C.A., Resolución por la que se concede un aplazamiento en la fecha fijada para la ejecución de las inversiones hasta el 16.2.2007.

El 31 de julio de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución a la empresa Asesoría Eficaz, S.C.A., por la que le concede un aplazamiento en la fecha fijada en anterior Resolución, de fecha 19.9.2005, para la ejecución de las inversiones hasta el 16.2.2007, derivado todo ello de la concesión de incentivos en Resolución de fecha 19.9.2005, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Asesoría Eficaz, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 8CC0109544.

Sentido de la Resolución: Conceder un aplazamiento en la fecha fijada para la ejecución de las inversiones hasta el 16.2.2007.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Vélez Rubio (Almería), AL-0976, finca 18650.

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería.

Se desconoce el paradero actual de los familiares de don Bernabé Torrente Parra, adjudicatario de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Por lo que mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados desconocidos que se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 19 de diciembre de 2006, por la que se declara la extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública en su día otorgado a favor de don Bernabé Torrente Parra como consecuencia del fallecimiento del citado señor.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en calle Jesús Durbán Remón, número 2, 3.ª planta, 04009-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de diciembre de 2006.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Hurtado Honrubia propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/81 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, JA-0937, finca 43492, sita en C/ Blasco Ibáñez, 4, 9.º D, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Antonio Hurtado Honrubia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Hurtado Honrubia, DAD-JA-06/81, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43492, sita en C/ Blasco Ibáñez, 4, 9.º D, en Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.1.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 43492.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Blasco Ibáñez, 4, 9.º D.

Apellidos y nombre del ocupante: Hurtado Honrubia, Antonio.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Santiago Segura Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/16, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 46088, sita en Plaza Teruel, Bloque 5, portal 1-1.º B, en Almería.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Santiago Segura, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Santiago Segura, DAD-AL-06/16, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, Finca 46088, sita en Plaza Teruel, Bloque 5, portal 1-1.º B, se ha dictado Propuesta de Resolución de 6.9.2006 en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de renta y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales,

sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: AL-0972.

Finca: 46088.

Municipio (Provincia): Almería.

Dirección vivienda: Plaza Teruel, Bloque 5, portal 1-1.º B.

Apellidos y nombre del ocupante: Santiago Segura, Juan.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Aldemiro González Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/17, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925, finca 37820, sita en Gonzalo de Berceo, 14-2.º, en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Aldemiro González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Aldemiro González, DAD-HU-06/17, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37820, sita en Gonzalo de Berceo, 14-2.º D, en Huelva, se ha dictado Propuesta de Resolución de 12.1.07 en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de renta y Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Martín Pérez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo MA-06/16, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0950, finca 39185, sita en Bda. García Prieto, Blq. 22-1.º B, en Antequera (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Martín Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Antequera (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Martín Pérez, DAD-MA-06/16, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0950, finca 39185, sita en Bda. García Prieto, bloque 22-1.º B se ha dictado Propuesta de Resolución de 12.1.07 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta, artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Amador Gómez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/107, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 46088, sita en plaza Teruel, Bloque 5, portal 1, 1.º B, en Almería.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Amador Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Amador Gómez, DAD-AL-06/107, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 46088, sita en Plaza de Teruel, bloque 5, portal 1, 1.º B, se ha dictado Propuesta de Resolución de 6.11.2006 en la que se le imputa una causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello, artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: AL-0972.
Finca: 46088.

Municipio (provincia): Almería.

Dirección vivienda: Plaza Teruel, bloque 5, portal 1-1.ºB.

Apellidos y nombre del ocupante: Amador Gómez, Juan.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, finca 52436 a 52376.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 15.1.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	Sevilla	181	C/ Madre Castísima, 3, 2º A	Pérez Ledesma Dolores
SE-0903	Sevilla	52346	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, B B	Álvarez Garzón Dolores
SE-0903	Sevilla	52348	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 1º B	Carrascosa Manzano Francisco
SE-0903	Sevilla	52349	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 1º C	García Campos Ana
SE-0903	Sevilla	52350	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 1º D	Jiménez Gómez Francisco
SE-0903	Sevilla	52351	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 2º A	Campano Jiménez Antonia
SE-0903	Sevilla	52352	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 2º B	Escalona Álvarez Dolores
SE-0903	Sevilla	52353	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 2º C	Dominguez Natera Manuel
SE-0903	Sevilla	52354	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 2º D	Dominguez Natera Vicente
SE-0903	Sevilla	52355	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 3º A	Sandino Caro Manuel

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	Sevilla	52356	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 3º B	García Jiménez Julio
SE-0903	Sevilla	52357	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 3º C	González Ramos Manuel
SE-0903	Sevilla	52358	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 3º D	Moreno Caricol Juan A.
SE-0903	Sevilla	52359	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 4º A	Moreno Jordán Juan
SE-0903	Sevilla	52361	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 4º C	Pulido Vela José M.
SE-0903	Sevilla	52362	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 4º D	Cortés Amaya Ramón
SE-0903	Sevilla	52363	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 5º A	Rivas Mejías Pedro
SE-0903	Sevilla	52365	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 5º C	Maestre Maestre Francisco
SE-0903	Sevilla	52366	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 5º D	García Sánchez Francisco
SE-0903	Sevilla	52367	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 6º A	Medina Martín Cristina
SE-0903	Sevilla	52368	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 6º B	Pérez de Baño Martín Enrique
SE-0903	Sevilla	52369	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 6º C	López Fernández José
SE-0903	Sevilla	52370	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 6º D	Álvarez Dorado Francisco
SE-0903	Sevilla	52372	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 7º B	López Muñoz Diego
SE-0903	Sevilla	52376	C/ Luis Ortiz Muñoz, C2, B3, 8º B	Montaño Rivero Felisa

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0902, fincas 51958 a 51979.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 15.1.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51958	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 2º D	ASENSIO GUTIERREZ MIGUEL
SE-0902	SEVILLA	51962	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 3º D	RUBIO CAMPOS ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51964	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4º B	PORTILLO TORTOSA MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51965	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4º C	GONZALEZ GUTIERREZ TOMASA
SE-0902	SEVILLA	51966	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4º D	CORCHADO ZAMBRANO ANGEL
SE-0902	SEVILLA	51968	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 5º B	VARGAS JIMENEZ JOSE
SE-0902	SEVILLA	51969	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 5º C	JIMENEZ JIMENEZ ROSARIO
SE-0902	SEVILLA	51971	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6º A	PARIS PAEZ MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51973	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6º C	HEREDIA SILVA RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51974	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6º D	ANDRADA DOMINGUEZ PEDRO
SE-0902	SEVILLA	51976	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7º B	FERNANDEZ VARGAS ANTONIA
SE-0902	SEVILLA	51977	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7º C	FERNANDEZ HEREDIA VICTORIANO
SE-0902	SEVILLA	51978	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7º D	PARADA DEL RIO JUAN
SE-0902	SEVILLA	51979	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 8º C	ACELME CERQUEIRA JOSE

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.1.2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se les otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, propo-

ner pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y apellidos del arrendatario
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52761	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4° C	José Muñoz Moreno
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52762	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4° D	Manuel Iglesias Amaya
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52765	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5° C	Juan Orozco García
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52766	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5° D	Manuel Moreno Mesa
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52767	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° A	Diego Varela García
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52768	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° B	Francisco Heredia Heredia
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52770	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° D	Manuel Martín Saavedra
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52771	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° A	Manuela Fernández Marín
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52773	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° C	Rosario Hierro Alfonseca
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52776	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 8° B	Alfonso Laguna Herruzo

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.1.2007 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y apellidos del arrendatario
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52819	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B2 3° C	Horacio Cortés Silva
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52820	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B2 3° D	José Becerra Arévalo
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52821	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B2 4° A	Guadiatoca San José Villaverde
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52825	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 B° A	Ángel García Ávila
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52827	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 1° A	Manuel Delgado Acevedo
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52828	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 1° B	Francisco Jiménez Santiago
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52832	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 2° B	Casiano Silva Vázquez
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52833	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 2° C	Gregoria Navarro Navarro
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52836	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 3° B	M.ª Paz Ojeda Velasco
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52837	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 3° C	Saturnino Gabella Cardoso
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52838	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 3° D	Francisco Jiménez Jiménez
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52841	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 4° C	Juan Jiménez Patrocinio
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52843	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 5° A	Ricardo Delgado Morán
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52844	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 5° B	Raimundo Romero Pelayo
SE-0903	Polígono Sur (Sevilla)	52847	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 6° A	Mariano Álvarez García

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Sitelco, de liquidación. (PP. 94/2007).

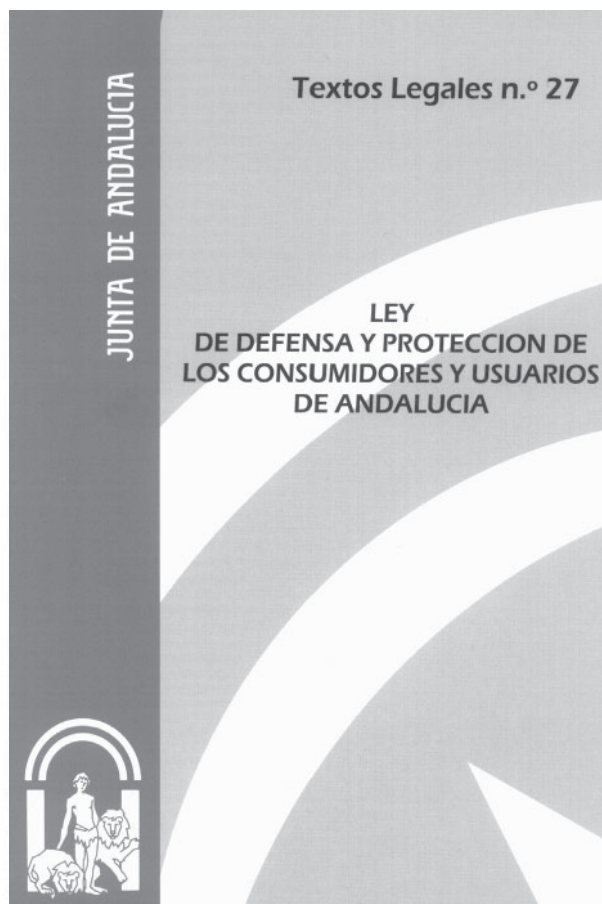
La Asamblea General extraordinaria de socios de la Cooperativa, en reunión válidamente celebrada el pasado 30 de diciembre de 2006, con la asistencia de la totalidad de los socios, en el domicilio social sito en San José de la Rinconada (Sevilla), calle Torres Quevedo, nave 2, adoptó por unanimidad, el acuerdo de disolución de la Cooperativa y cese definitivo de todas las actividades de la misma, todo ello con efectos 31 de diciembre de 2006.

Lo que se hace público a los efectos del art. 111.4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

La Presidenta del Consejo Rector.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

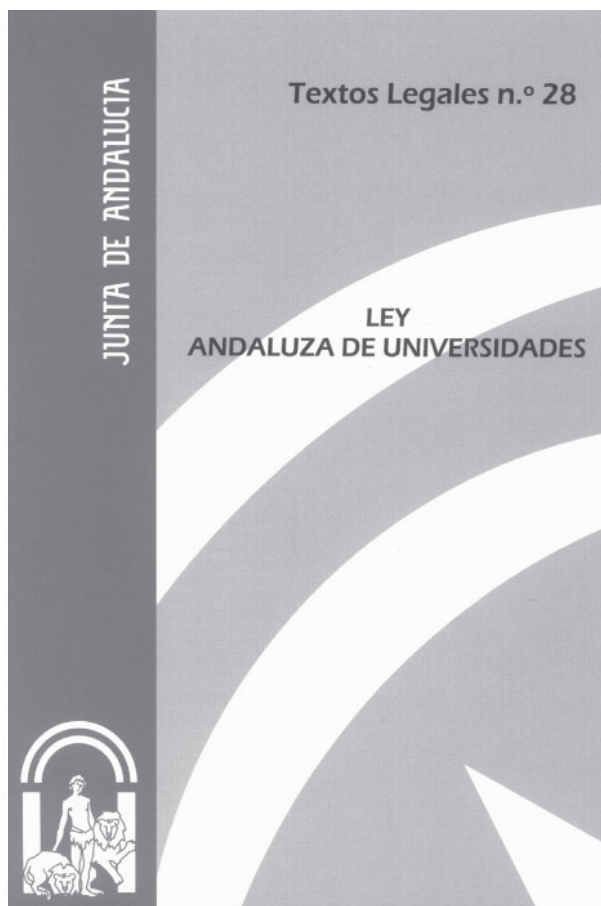
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

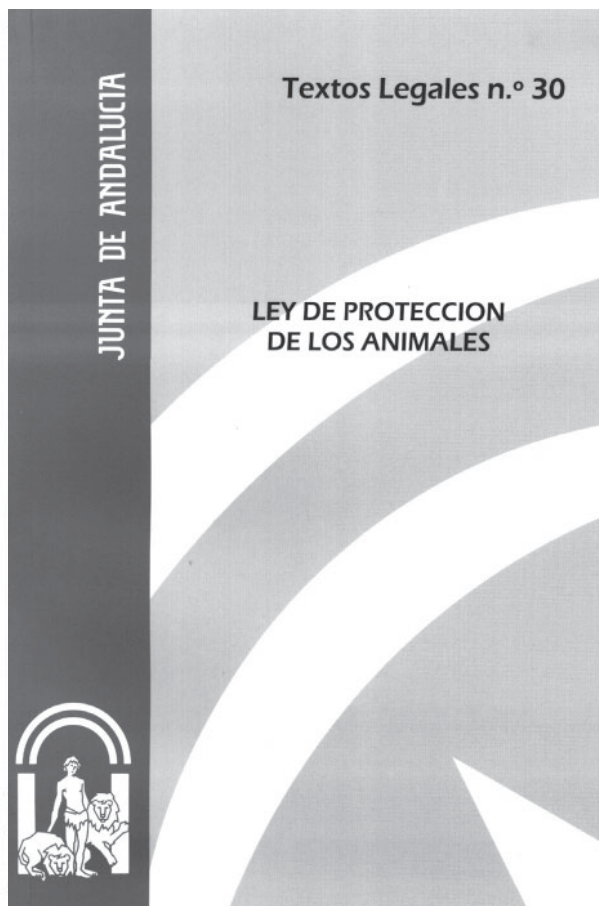
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63